¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 DE SU PUBLICACION. No. 8,317. BUENOS AYRES, MIERCOLES 30 DE JULIO DE 1851.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

PROCLAMA

DEL EXMO. SR. GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE LA PROVINCIA, BRIGADIER D. NAZARIO BENAVIDES EN EL DIA 25 DE MAYO DE 1851—

CONCIUDADANOS!

Cuarenta y dos años hacen en este dia que despertando por primera vez nuestra jóven y heróica Patria del letargo en que la sumergieran tres siglos de ominosa opresion, levantó su radiante y gloriosa frente, proclamando ante todas las naciones del mundo el sacrosanto lema ¡ LIBERTAD.! sacudiendo en un solo dia las cadenas que la oprimian, sometiéndola al férreo cetro de la Monarquía Ybérica, dió al Orbe un ejemplo grandioso de la magestad de un Pueblo que quiere ser libre y del incontrastable valor que infunde este pensamiento sublime—La omnipotente mano del Ser Supremo protegió sus denodados esfuerzos, y se presentó esplendorosa y cubierta de inmarcesibles laureles, demostrando al Orbe, que la tiranía nada puede contra los pueblos que han jurado sostener sus mas caros derechos, y que no omiten sacrificio para conseguirlo—Sus mas queridos hijos han sellado con su sangre este juramento sagrado, y legaron así un memorable ejemplo de su heroicidad y abnegacion—

SOLDADOS: saludemos la esplendorosa faz de ese Sol que el 25 de Mayo de 1810 se levantó fulminante á iluminar las brillantes hazañas con que nuestros padres se inmortalizaron combatiendo contra el coloso que nos oprimía, y que humillando con su esfuerzo al indómito leon, le hicieron atravesar los mares para llevar á su guarida el dolor y vergüenza del castigo que recibiera en pago de su ambicion—Saludemos tambien los manes de esos héroes que sucumbiendo en tan gloriosa lucha, han legado á la historia un recuerdo imperecedero de sus virtudes y heroismo—Que ellos sean vuestro modelo y que cada vez que nuestro suelo querido se vea amenazado, encuentre en vosotros dignos hijos de tan gloriosos padres—ante las aras del altar de la Patria jurad todos morir antes que ser esclavos—

COMPATRIOTAS: unámonos todos para dirigir al Todo Poderoso el mas fervoroso tributo de nuestra gratitud por la visible proteccion que nos dispensa, conservando nuestra amada Patria libre é Yndependiente á pesar de las insidiosas acechanzas de los feroces y encarnizados rebeldes que han intentado mancillar su sagrado suelo, regándolo con la sangre de sus mas celosos defensores, para entregarlo despues á la dominacion de ambiciosas Potencias Europeas—Supliquémosle tambien nos conserve al esclarecido General ROSAS, á ese Eminente Americano, que con incontrastable firmeza, un valor sin igual, y sabiduría sin ejemplo, ha sabido destruir las funestas maquinaciones de nuestros enemigos, haciendo resonar el nombre Argentino, cubierto de gloria en las mas apartadas regiones, asegurándonos un largo porvenir de paz, riqueza é ilustracion—Segundemos todos sus nobles esfuerzos, para que unidos con ese lazo indisoluble del amor á la Patria y deseo de su prosperidad, marchemos al alto puesto que nos está señalado entre las naciones del mundo, oponiendo á las que pretendieren disputárnoslo, la fuerza de un Pueblo heróico que no teme perecer por sostener ilesos sus derechos y conservar su Libertad—

He dicho—

NAZARIO BENAVIDES—

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

[Continuacion—]

N.° 1,645—
¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro Argentino en el Janeiro—

Rio Janeiro, Febrero 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Pasa la contestacion del Ministro de Relaciones Exteriores acerca de la devolucion decretada por su Gobierno de los esclavos de la propiedad del Coronel Loureiro—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

Tengo la honra de pasar á V. S. copia de la contestacion del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio á la nota de esta Legacion fecha 13 de Enero último, relativa á la devolucion de los esclavos reclamados por el Coronel Loureiro, decretada por el Exmo. Señor Gobernador, y de la cual envié á V. S. copia el 14 del mismo mes bajo el No. 1,628—

Dios gue. á V. S. m.ˢ aˢ—

TOMAS GUIDO—

3.ª Seccion. No. 9. Rio de Janeiro, Ministerio de los Negocios Extrangeros en 3 de Febrero de 1850—

El infrascripto, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros, tuvo la honra de recibir la nota de 13 del mes de Enero próximo pasado, en la cual el Señor D. Tomas Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina le comunica copia de la nota expedida al Gobernador de Corrientes para la entrega de los esclavos reclamados por el Coronel Loureiro, y á fin de que proceda de igual modo, para adelante, en casos idénticos—

El infrascripto, manifestando al Señor D. Tomas Guido la satisfaccion del Gobierno Ymperial por un acto tan justo y propio de una nacion amiga, y que el mismo gobierno imperial procurará retribuir en casos análogos, aprovecha la ocasion para renovar las protestas de su perfecta estima y distinguida consideracion—

PAULINO JOSE SOARES DE SOUZA—

Es fiel traduccion—

Rúbrica del Señor Ministro Guido—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores—

Buenos Ayres, Marzo 24 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil—

El Exmo. Señor Gobernador ha ordenado al infrascripto avise á V. E. el recibo de su nota No. 1,645, fecha 10 de Febrero último, cuya suma es la siguiente—

"Pasa la contestacion del Ministro de Relaciones Exteriores acerca de la devolucion decretada por su Gobierno, de los esclavos de la propiedad del Coronel Loureiro—"

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ —

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
No. 1,633.

El Ministro Argentino en el Janeiro—

Rio Janeiro, Enero 22 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'ia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Remite la última Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio á la Asamblea Legislativa, y la nota de la Legacion al mismo, con observaciones sobre algunos puntos de este documento—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

Tengo la honra de pasar á manos de V. S. la memoria presentada á la Asamblea General Legislativa por el Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio—

La lectura de esta exposicion me impuso el deber de hacer al Ministro las observaciones contenidas en la adjunta nota, que ruego á V. S. eleve al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, y me comunique su juicio superior sobre este paso—

Debo advertir á V. S., que habiendo anunciado al Señor Paulino, en conferencia de ayer tarde, la resolucion en que estaba de dirigirle la nota indicada, me manifestó que no habiendo de su parte la menor intencion de alterar la verdad y los hechos, expondría en su siguiente Memoria, en el mes de Mayo de este año, el agradecimiento del Gobierno Ymperial por las declaraciones del de la Confederacion, respecto á la devolucion de esclavos prófugos del Brasil, y á su política pacífica, advirtiéndome que aunque el *Relatorio* presentado llevaba la fecha de 7 de Enero, fué redactado en Noviembre—

Permítame V. S. llamar la atencion de mi Gobierno hácia la referencia que hace el Sr. Ministro en aquella pieza á los reos Macedó y Figueiró, y sus respectivos procesos—S. E. declara *escandaloso* el resultado del sumario organizado contra el primero; y en efecto es inconcebible, que la corrupcion ó el favor en los Jueces de Macedó y de sus cómplices hubiese llegado hasta absolverle como inocente, y es justo decir, que por tal habria pasado, si el General Andrea se hubiese prestado á tal iniquidad, que perentoriamente repelió; y en cuanto á Figueiró, la memoria ministerial viene á confirmar lo que he participado á V. S. respecto á continuar aquel en la prision, no obstante darlo por libre algunos avisos del Rio Grande—Como la referida Memoria tocase un punto, entre otros, que afecta los derechos é intereses del Estado Oriental del Uruguay, juzgué de mi deber pasar al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República la comunicacion adjunta en copia; y ruego á V. S. obtenga del Exmo. Señor Gobernador una declaracion, sobre si en iguales casos será suficiente dar cuenta á V. S. de lo que practicase la Legacion sobre asuntos concernientes á aquel Estado, ó si me será permitido seguir la misma línea de conducta que en el presente caso, informando oficialmente al Sr. Presidente por conducto de su Ministerio—

Dios gue. á V. S. m.ˢ aˢ —

TOMAS GUIDO—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

La Legacion Argentina—

Rio Janeiro, Enero 22 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Ylustrísimo y Exmo. Sr. Paulino José Soares de Souza, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de las Relaciones Exteriores—

A vista de la Memoria que el Señor Ministro de las Relaciones Exteriores del Ymperio, acaba de presentar á la Asamblea General Legislativa, el infrascripto no puede prescindir del deber de llamar la atencion de S. E. á algunos periodos en relacion á los Gobiernos del Rio de la Plata—

Dice el Señor Paulino que: "siendo los esclavos considerados por las leyes brasileras como propiedad de los súbditos del Estado, el Gobierno Ymperial ha reclamado con ese fundamento la devolucion de los que huyen para los Estados vecinos por extensas y desiertas fronteras, por donde es inevitable la fuga, y que casi todos esos Estados se han rehusado á la entrega, alegando que sus leyes desconocen aquella propiedad, y son contrarias á la devolucion—"

De la lectura de ese fragmento juzgará el público unánimente, que en esa resistencia á la restitucion de los esclavos está comprendida la Confederacion Argentina, limítrofe al Brasil, y entre tanto, el infrascripto ha tenido la honra de comunicar al Señor Paulino las órdenes de su Gobierno, para devolverlos por respeto al derecho de propiedad y á la Legislacion del Ymperio—Ydéntico ha sido el proceder del Exmo. Señor Presidente de la República Oriental la vez que fué solicitado para ello, por el mismo principio y la misma consideracion especial que dictó el consentimiento del Gobierno Argentino, no obstante estar abolida la esclavitud en uno y otro Estado del Plata por sus leyes fundamentales, y no existir tratado alguno de extradicion con el Brasil—

"Ningun resultado han tenido (continúa el Señor Ministro) las reclamaciones, que mencionó la Memoria de 1847, para que fuesen castigados los autores de los asesinatos de súbditos brasileros en el territorio de la República Oriental del Uruguay, y sobre todo los cometidos en el lugar de los Tres Arboles—El estado de guerra civil, en que se ha hallado esa República, dá lugar á que los contendores lancen unos sobre otros la culpa de tales atrocidades, y se disculpen con la imposibilidad de castigarlas y darlas remedio—"

El infrascripto tiene que renovar contra este cargo su terminante repulsa en su contestacion al Señor Baron de Cayrú en Mayo del año citado—Esos asesinatos en los Tres Arboles, atribuidos al principio sin prueba alguna á súbtos del Gobierno legal del Estado Oriental, fueron ejecutados por facinerosos bajo la enseña y la dependencia del Gobierno de Montevideo, y tan notorio fué este hecho, que el Ministerio Ymperial acudió á esa misma nominal autoridad, en demanda de una justa reparacion—

Tampoco la Legacion Argentina recibió del Gobierno de S. M. el menor comprobante de aquella imputacion grotuitamente fulminada contra el Gobierno de S. E. el General Oribe, no obstante que en la misma nota el infrascripto los reclamaba del Señor Baron, con la declaracion explícita de que los *delincuentes una vez conocidos, serían ejemplarmente castigados*—

Es ademas grato al infrascripto poder asegurar, que á pesar de las dificultades inseparables de una guerra activa, jamas la administracion del Presidente se halló en imposibilidad de castigar á los criminales, ni ha llegado á noticia del infrascripto se disculpase de no poder hacer respetar la suprema autoridad y la ley—

La memoria anuncia tambien: "que el Ministro de la República Oriental del Uruguay acaba de hacer revivir una reclamacion presentada por sus antecesores en 1829 y 1838 por la cantidad de 36,440 pesos fuertes como pertenecientes al Consulado de Montevideo y aplicados al transporte de las tropas Ymperiales, que de ahí se retiraron en 1829, y agrega el Señor Paulino; "que mandó proceder á nuevas investigaciones para la mas cabal solucion—"

Sobre este punto el infrascripto, como Representante de un Estado aliado del del Uruguay, cuyos intereses están coadunados con los de la Confederacion para la defensa comun, declara: Que el Gobierno Oriental presidido por el Exmo. Señor General D. Manuel Oribe, no reconociendo en la autoridad intrusa en Montevideo sino un instrumento ciego de un poder Europeo, desconoce por consiguiente en ella derecho alguno para reclamar legítimamente en el exterior la satisfaccion de los créditos nacionales, y que dará por insubsistente, nulo y de ningun valor el pago, á que alude el Señor Ministro, si llegase á hacerse á ese mismo llamado Gobierno en Montevideo—

El infrascripto no duda un momento, de que S. E. reconsiderando los fragmentos de la memoria, que acaba de citarse, se aprovechará de la primera oportunidad para restablecer, ya en el público, ya en el ánimo de los Representantes de la Nacion, los hechos enunciados en debida justicia á la benevolencia de las Repúblicas del Plata para con el Gobierno Ymperial—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

TOMAS GUIDO—

Es copia—

GUIDO—

(*Continuará*—)

La Confederacion Argentina y el Brasil—

EXTRACTO—

VIII.

Continuacion—[El artículo anterior se registra en la Gaceta No. 8,816]—

Yniciadas las reclamaciones de la Legacion Argentina contra los atentatorios procedimientos de los Ministros Duarte y Sinimbú, supo ella que el titulado General Paz, Gefe de la Guarnicion de Montevideo,se preparaba á pasar al Rio Grande con séquito militar, á fin de atravesar hasta Corrientes, donde era esperado para dirigir nuevamente la guerra contra la Confederacion, para alimenter la discordia y sostener la anarquía, que tanto alarmaba el espíritu del Gabinete Ymperial, cuando tuvo que deplorarla en su seno—La Legacion Argentina pidió al Gobierno del Brasil que obsecuente con la neutralidad que proclamaba, dispusiese que, no solo se negase el pasaporte á Paz y su comitiva, sino que se le alejase de la frontera en precaucion de escenas desagradables y contrarias á la imparcialidad del Ymperio—Al mismo tiempo que la Legacion Argentina presentaba esta demanda, tan conforme con la Ley de las Naciones, publicaba el intruso Gobierno de Montevideo, el plan de guerra contra la Confederacion confiado al cabecilla Paz. Pero á pesar de esta revelacion, y contra todos los principios y presentimientos, un buque de guerra Brasilero recibió á su bordo al caudillo funesto de la rebelion, para desembarcarlo en la Corte del Janeiro, á la vista del Gobierno del Ymperio, y bajo la vigilancia de sus Ministros—

La Legacion Argentina no intentó poner en cuestion el derecho del Gobierno Brasilero, para conceder asilo en su territorio á los emigrados políticos, que se alejaban del teatro de la guerra, por criminales y enormes que fueran sus antecedentes—Dejó que el Gobierno Ymperial resolviese este punto con arreglo á sus inspiraciones y conveniencias; pero no pudo contemplar impasible, el transporte de Paz á bordo de un buque de guerra Brasilero, porque este hecho distaba inmensamente del asilo inocente, que el Gobierno del Ymperio podía conceder á los refugiados, que en actitud inofensiva se apartaban del campo de batalla—El salvage unitario Paz no salía de Montevideo para descansar en un pais extrangero; él no dejaba las armas para adoptar una vida pasiva; él no se abrigaba del territorio Ymperial, buscando ponerse á cubierto de los azares de la contienda, ó del filo de las lanzas enemigas, únicos casos en que el Gobierno del Brasil, podía abrirle, por humanidad, las puertas del Ymperio—Paz venía á procurarse un punto seguro para conspirar contra su propio pais; venía á activar en la Confederacion los movimientos de la anarquía, y los estragos de la guerra, y no pudiendo hacer su pasage por tierra, sin caer bajo la accion de los Ejércitos de la Confederacion; no pudiendo burlar en un buque mercante la vigilancia de las fuerzas Argentinas que bloqueaban á Montevideo, solicitó y obtuvo de un Agente Diplomático Brasilero, la salvaguardia de un buque de guerra; y de este modo, amparado por los Agentes del Brasil, cubierto con el pabellon Ymperial, se trasladó al Janeiro, para ponerse en actitud de hostilizar á la Confederacion, y de pasar al teatro de la guerra, á ejecutar con los salvages unitarios de Corrientes, su plan de sangre y de devastacion—Ynmensas eran las diferencias de este hecho, al asilo inocente que el Gobierno Brasilero podía conceder á un refugiado, y que el de la Confederacion jamas trató de cuestionar—El Gabinete Ymperial pareció comprender la gravedad del asunto, pues contestando á la justa demanda de la Legacion Argentina dijo que, "constando al Gobierno Ymperial algunas noticias sobre el asunto referido, y persistiendo en el sistema de neutralidad adoptada en la presente contienda del Rio de la Plata, había resuelto el Emperador se expidiesen las convenientes órdenes para que el mencionado Paz, y otros en semejantes circunstancias no pudiesen transitar por la Provincia del Rio Grande para Corrientes, ni fuesen consentidos en la frontera del Estado Oriental—"

Ynstruido el Gobierno Argentino de esta declaracion, honrando á la autoridad suprema del Brasil, quiso tener fé en sus promesas, y declinó de insistir por lo tanto en el esclarecimiento de las causas que indujeron al Agente Brasilero en Montevideo, á contrariar en daño de la Confederacion, la neutralidad proclamada por el Gabinete Ymperial, recibiendo en un buque de guerra á un cabecilla de oprobioso renombre, que marchaba á proseguir la guerra contra la Confederacion—

Participando de la confianza de su Gobierno, esperaba la Legacion Argentina que las criminales intentonas del aventurero Paz, para trasladarse al teatro de la rebelion fueran frustradas por la rectitud del Gobierno Ymperial, cuando tuvo motivo para sospechar que se tramaba el escape de aquel cabecilla tenaz—El Ministro Argentino se apresuró á denunciar ese pensamiento siniestro á la consideracion del Gabinete Ymperial: desenvolvió en una larga conferencia todas las consecuencias de este suceso; pidió que se excitara la vigilancia de las autoridades para impedirlo, y solicitó últimamente á nombre del Gobierno Argentino que el cabecilla Paz y los corifeos que lo acompañaban, fuesen sometidos á dar fianza de arraigo en el punto de su residencia—

Pendiente esta solicitud, desapareció Paz de la Corte del Janeiro, y la Legacion no tardó en ocurrir al Ministerio para que se averiguase su paradero, acompañando pruebas decisivas respecto á los proyectos de aquel anarquista, con los salvages unitarios que lo aguardaban en Rio Grande—Reiteró la demanda de la fianza como un medio equitativo de precaver escenas desagradables y contrarias á la neutralidad del Ymperio, y requirió urgentemente del Gabinete Ymperial en nombre de las Leyes internacionales y de la humanidad, se impidiese la ejecucion de la empresa que en territorio Brasilero se tramaba y disponia contra la Confederacion—Desgraciadamente permaneció impasible el Gobierno Brasilero, desatendiendo la urgencia de esa reclamacion—Y en 10 de Septiembre de 1845, fué ya notoria la fuga de Paz, lo mismo que el hecho de haber sido detenido en Santa Catalina, como portador de un pasaporte falso—

La Legacion Argentina en posesion de este acontecimiento tan grave,reclamó inmediatamente del Gobierno Brasilero,que el cabecilla Paz fuese trasladado y puesto en guarda donde no pudiese otra vez eludir las Leyes del Pais; pues que, abusando escandalosamente del asilo que se le había concedido, para proseguir su ominoso plan de revueltas en las Repúblicas vecinas, se había constituido en la condicon de un extrangero peligroso al Ymperio, del cual podía ser expelido sin agravio de su constitucion—Reclamó tambien que los titulados Coroneles Cáceres, Chenaut y Secretario Derqui, salvages unitarios, colaboradores de Paz, ai que debían reunirse en Rio Grande, para acompañarlo en sus desoladores planes, fuesen puestos en imposibilidad de realizar sus criminales designios, y solicitó tambien que el Comandante del Vapor Thetis que, violando la neutralidad del Brasil, había transportado al caudillo de la rebelion fuese sometido á un juicio severo, por haber infringido las Leyes, y comprometido los grandes intereses del Ymperio, y la reputacion de su Gobierno—

El Ministerio Brasilero abundó como siempre en protestas y seguridades de simulada lealtad hácia la Confederacion, asegurando la detencion de Paz en Santa Catalina, y la comunicacion de órdenes al respectivo Presidente, para que no se le consintiera salir de allí,sino para la Corte del Janeiro--Pero en los momentos en que el Gobierno Brasilero ofrecía estas seguridades á la Legacion Argentina, con el fementido aire de benevolencia que empleára en sus comunicaciones; en los momentos en que, asegurándole la retencion de Paz, adormecía la vigilancia de la Legacion, el cabecilla Paz, lejos de ser obligado á permanecer en Santa Catalina, se embarcaba libremente en el mismo Vapor de guerra Ymperial Thetis para el Rio Grande, con todos los titulados Gefes é individuos que le querían seguir; y el oficial Brasilero que lo conducia violando las leyes, y quebrantando la proclamada política de neutralidad del Ymperio, gozaba de una absoluta impunidad, que comprobaba suficientemente la simpatía del Gobierno Brasilero, por los hechos escandalosos que ocasionaron las demandas de la Legacion—

La Legacion Argentina expuso francamente las sérias complicaciones á que tal modo de proceder podía conducir las relaciones de la Confederacion con el Brasil; pues que era llegado el caso de que el Gobierno Ymperial, ó adoptara los medios precisos para hacerse respetar de sus Delegados ó autoridades subalternas, que segun parecía no daban cumplimiento á sus órdenes, ó que asumiera la responsabilidad de una política tan hostil á las Repúblicas del Plata, como contraria á los principios y miramientos que garantizan la armonía y la paz de las Naciones—

A tan perentoria reclamacion pretendió el Ministerio Brasilero esquivarse invitando á la negociacion del tratado definitivo de paz, estipulado en la Convencion de 27 de Agosto de 1828, y declarando en el mismo despacho como un medio bastante para tranquilizar los justos resentimientos del Gobierno Argentino, que, "aun cuando el Gobierno Ymperial no podía convencerse de que las autoridades en la Provincia del Rio Grande, hubiesen dejado de proceder como les corresponde, para que sean perfectamente respetados los derechos de neutralidad, atendiendo sin embargo á las representaciones de la Legacion, y esperando las necesarias informaciones, se expedían nuevas y terminantes órdenes, para que hubiese la mayor vigilancia en impedir se estacionen en la frontera de la misma Provincia grupos armados cualquiera de los Estados beligerantes—"

Tan extravagante proposicion pareció mas bien calculada para poner á prueba el sufrimiento del Gobierno Argentino—Librar á la negociacion de un tratado ageno de los sucesos urgentes que se desenvolvían, la ejecucion de las órdenes dadas por el Gobierno Ymperial respecto de los refugiados en Rio Grande; oponer la falta de ese tratado, cuando se exigía el cumplimiento de los principios del derecho internacional, que todos los pueblos civilizados están en el deber de respetar, aun cuando carezcan completamente de tratados; alegar falta de informes y de noticias acerca de las notorias maquinaciones de los emigrados salvages unitarios en Rio Grande, y aparentar una ridícula duda sobre la salida del Ymperio del cabecilla Paz, anunciada hasta en los Diarios de Paris y de Londres, tales fueron los arbitrios á que apeló el Gobierno Brasilero para templar los justos resentimientos de la Confederacion Argentina, y para embotar las justificadas demandas de su Gobierno—

La Legacion Argentina combatió de frente la negligencia del Ministerio Brasilero en cuestiones, cuya indecision prolongaba la guerra en el Rio de la Plata, y patentizó á sus ojos la inconveniencia, la injusticia y las responsabilidades, de una política ambigua, que agraviaba hondamente á la Confederacion Argentina y á la República Oriental, y que envolviendo un olvido absoluto de todos los principios, desacreditaba al Gobierno del Ymperio en América—Pero á pesar de tan justificados esfuerzos y exigencias, el Gobierno Brasilero permaneció impasible ante los reclamos de la justicia y la razon, continuó violando la neutralidad á que él mismo declaró reducirse, y prosiguiendo en su innoble favoritismo á los enemigos de estas Repúblicas dió nuevos y reprochables testimonios de su política ambiciosa, contradictoria y desleal—

No es necesario detenerse para demostrar la duplicidad con que el Gabinete Ymperial procedía en esos delicados asuntos—El derecho de asilo distaba mucho de la proteccion concedida al cabecilla Paz, contra todos los principios de la neutralidad, contra todas las reglas del derecho—Paz, salvage unitario, de oprobiosos antecedentes, enemigo implacable del bienestar y reposo de la Confederacion, salió de Montevideo amparado como hemos dicho del pabellon Ymperial, para trasladarse al teatro de la guerra y seguir sus vandálicas correrías contra la Confederacion—El intruso Gobierno de Montevideo había publicado la salida de Paz, y anunciado en la órden del dia, del 9 de Julio de 1844, "que había marchado para la Provincia de Corrientes cuyo Ejército solo le espera para lanzarse al territorio de la República y completar la ruina del Ejército que combatimos—" Hecha esta revelacion, el Gobierno Brasilero no podía recibirlo y concederle pasage á bordo de un buque de guerra, porque—"La neutralidad supone la mas perfecta imparcialidad,y el menor acto de favor exclusivo hácia una de las partes beligerantes la destruye"—(1) Ademas de que este es el principio en que descansa la neutralidad con todos sus deberes y privilegios, es tambien reconocido que "el Soberano que proporciona directa y gratuitamente á uno de los beligerantes armas, municiones, víveres, y en fin lo que puede servir directa ó indirectamente á hacer ó sostener la guerra, ó á aumentar las fuerzas y los recursos de un beligerante, deja de ser neutral—El se convierte en aliado de aquel á quien dá gratuitamente esos socorros"—(2) El Gobierno Brasilero, recibiendo á bordo de un buque Ymrial, al cabecilla que debía dirigir un plan de desolacion contra las Repúblicas del Plata, transportándolo bajo el estandarte del Ymperio á Rio Janeiro, donde quedaba en mejor actitud para iniciar sus maquinaciones y trasladarse al teatro de la guerra, faltó gravemente á la neutralidad que decantara, y dió justos motivos de queja á la Confederacion—Pero una vez que, con infraccion de esos principios y reglas, había transportado á Paz á la Capital del Brasil, y desembarcádolo en ella, tenía el imprescindible deber de vigilarlo para que no hostilizase á la Confederacion; tenía la incontestable obligacion, de reducirlo á una condicion inofensiva, como deben permanecer los refugiados políticos, porque "ellos no deben abusar de la hospitalidad que se les dispensa para inquietar á las Naciones vecinas, y si lo hacen, el Estado en cuyo territorio residen puede expelerlos ó castigarlos; y la tolerancia sería mirada justamente como una infraccion de la paz"—(3) Este principio fué, como otros igualmente solemnes, quebrantado por el Gobierno Brasilero—El le imponía la obligacion de retener á Paz en actitud inofensiva, y la de castigarlo tambien ejemplarmente cuando munido de un pasaporte falso, reagravando con este hecho su delito, intentó salir del territorio del Ymperio—El honor, la dignidad y el deber ponian al Gobierno del Brasil en la necesidad de reprimir aquel abuso escandaloso, tanto mas, cuanto que, olvidado Paz de la dignidad del Monarca, faltanto gravemente á todos los miramientos, había alegado la ficticia categoria de Ministro Plenipotenciario de Montevideo cerca del Gobierno del Paraguay, haciéndose acreedor con tan doloso procedimiento, al desprecio del Gobierno del Ymperio y á la severidad de sus leyes—Pero á pesar de todo esto, el Gobierno Brasilero dejó á Paz en absoluta libertad, para venir á soplar nuevamente la discordia en la Confederacion Argentina,á estimular el fuego de la guerra que se extinguia, y á llevar adelante el derramamiento de sangre, que deploraban estos Paises—Buques de guerra del Brasil transportaron en su última cruzada al Corifeo de mision tan desoladora y repugnante—El Pabellon del Ymperio prosiguió sirviéndole de salvaguardia, y el Gobierno del Brasil dispensando proteccion tan escandalosa á los enemigos de la humanidad, de la civilizacion, é independencia de estos Paises, contrajo una inmensa responsabilidad ante las Repúblicas que temerariamente lastimaba, y el juicio de las Naciones—Reagravóse la proteccion dispensada á Paz por la deferencia injustificable y ofensiva con que las autoridades Ymperiales dejaron que pasaran desde el Janeiro al Rio Grande á excitar á la guerra contra la Confederacion, los salvages unitarios Estivao, y Pacheco Obes, de aciago renombre entre los enemigos de las Repúblicas del Plata, y por la impunidad con que atravesaron el territorio del Ymperio, con destino á la Provincia de Corrientes, el Yngles Plantagenett, y el titulado General Dehesa, ambos seguidos de una turba insurrecta, que marchaban con objeto de engrosar las filas de la rebe-

(1) Reyneval-Libro 3.°, cap. 13.
(2) Hantefeuille, Deberes de los neutrales.
(3) Bello, Derecho internacional.

lion—De este modo, el territorio Brasilero fué el asilo que encontraron los enemigos de las Repúblicas del Plata, que vencidos y anonadados por el poder de los Gobiernos legales de ambos Estados, se refugiaban en él, para restablecerse de sus contrastes y ponerse en actitud de volver á incendiar estos Paises—Esta tolerancia criminal del Gobierno Ymperial; este innoble favoritismo á los que, expulsados por la opinion de su Patria, buscaban en el apoyo extrangero elementos para asaltar el Poder, distó mucho del asilo inocente que podía conceder el Ymperio—Ella fué una nueva revelacion de las simpatías del Gabinete Brasilero por los enemigos tenaces de la Confederacion—Ella importó una injustificable violacion de la neutralidad que á aquel Gobierno le tocaba guardar, ya que desatendiendo las verdaderas conveniencias del Ymperio y traicionando sus grandes intereses, no se asociaba á los Gobiernos legales del Plata como lo reclamaban el honor, la independencia y la gloria del Brasil—

Continuará—

Correspondencia relativa a los negocios de Hungria.

1847 y 1849.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica.

Agosto 15 de 1850.

[Continuacion.]

Sin embargo, esta dinastía, que no puede en ninguna época señalar un gobernante que basese su poder sobre la libertad del pueblo, adoptó una marcha para con esta nacion de padre á hijo que merece el nombre de perjurio.

La Casa de Austria ha empleado pública mente todos los esfuerzos para privar al pais de la legítima independencia y constitucion, con el objeto de ponerlo al nivel de las demas provincias, despues de haberle privado por mucho tiempo de toda libertad, y para unirlas todas bajo un yugo comun de esclavitud. Vencida en este esfuerzo por la incansable vigilancia de la nacion, empleó sus conatos en mutilar el poder, para impedir el progreso de Hungría, haciendo que redunde en beneficio de las provincias de Austria, pero solamente hasta la extension que facilitase á aquellas provincias llevar la carga de los impuestos con que las abatía la prodigalidad de la Casa de Austria; habiendo privado antes á aquellas provincias de todos los medios constitucionales de hacer representaciones contra una política que no tenía por base la prosperidad del vasallo, sino que tendía únicamente á mantener el despotismo y á destruir la libertad en todos los paises de Europa.

Ha sucedido frecuentemente que la nacion Húngara, á pesar de esta tiranía sistemada, se ha visto obligada á tomar las armas para su propia defensa. Aunque constantemente victoriosa en estas luchas constitucionales, no obstante, la nacion ha sido siempre tan moderada en el uso de su victoria, ha tenido tanta confianza en la palabra garantida del Rey, que siempre ha dejado las armas luego que el Rey, por nuevos pactos y juramentos, ha garantido la duracion de sus derechos, y libertad. Pero todo nuevo pacto era tan futil como los que le antecedian; cada juramento que salía de los Reales labios solo era una renovacion de perjurios anteriores. La política de la Casa de Austria, que aspiraba á la destruccion de la independencia de Hungría como Estado se ha seguido sin alteracion durante 300 años. Era en vano que la nacion Húngara derramase su sangre por la libertad del Austria siempre que esta se hallaba en peligro; eran vanos todos los sacrificios que hacía para servir en el interés de la Casa reinante; en vano se olvidó, á la renovacion de las Reales promesas, de las heridas que las anteriores le habian ocasionado; era vana la fidelidad manifestada por los Húngaros hácia su Rey, y que en momentos de peligro tomaba un carácter de devocion; todo era en vano, porque la historia del Gobierno de esa disnatía en Hungría solo presenta una sèrie no interrumpida de actos de perjurio, de generacion en generacion.

A pesar de este tratamiento la nacion Húngara ha respetado en todo tiempo el vínculo con que se hallaba unida á esta dinastía, y al decretar ahora su expulsion del Trono obra bajo la ley natural de su propia conservacion, impelida á pronunciar esta sentencia por la plena conviccion de que la Casa de Lorena-Hapsburgo trata de destruir á la Hungria como Estado independiente, de modo que esta dinastía ha sido la primera en romper los vínculos con que estaba unida á la nacion Húngara, y en confesar que los había roto á la faz de la Europa. Por muchas causas queda justificada una nacion ante Dios y los hombres en expeler á una dinástia reinante. Entre ellas se hallan las siguientes:

Cuando forma alianzas con los enemigos del pais, con ladrones ó cabecillas de partido, para oprimir á la nacion.

Cuando trata de aniquilar la independencia del pais y de su constitucion, sancionada por juraimentos; atacando con una fuerza armada al pueblo que no ha cometido ningun acto de rebelion.

Cuando la integridad de un pais que el Soberano ha jurado mantener es violada, y su poder disminuido.

Cuando se emplean ejèrcitos extrangeros para asesinar al pueblo y oprimir sus libertades.

Cada una de las razones enumeradas aquí justificarían la exclusion de una dinastía del Trono. Pero la Casa de Lorena-Hapsburgo no tiene ejemplar en el colmo de sus perjurios, y ha cometido todos estos crímenes contra la nacion; y su determinacion de extinguir la independencia de Hungría ha estado acompañada de una sucesion de actos criminales, comprendiendo el robo, la destruccion de la propiedad por el fuego, el asesinato, la mutilacion y el maltrato personal de todo género, ademas de menospreciar las leyes del pais, de modo que se estremecerá la humanidad cuando lea esta página ignominiosa de la historia.

El impulso principal á esta reciente marcha injustificable ha sido el de presentar las leyes adoptadas en la Primavera de 1848, para mejor proteccion de la constitucion del pais. Estas leyes proveyeron reformas en el gobierno interno del pais, por las que se decretó la conmutacion de los servicios serviles y del diezmo; una justa representacion fuè garantida al pueblo en las Dietas, cuya constitucion era antes de eso exclusivamente aristocrática, igualdad ante la ley proclamada, el privilegio de exencion de los impuestos abolida, la libertad de la prensa pronunciada, y para detener el torrente de los abusos, el enjuiciamiento por jurado establecido con otros adelantos. No obstante eso, como una consecuencia de la revolucion Francesa de Febrero estallaron desórdenes en todas las provincias del Ymperio Austriaco, y quedó la dinastia reinante sin apoyo; la nacion Húngara era demasiado generosa para pedir en un momento semejante mas privilegios, y se contentó con vigorizar la administracion de sus antiguos derechos, sobre un sistema de responsabilidad Ministerial, y con mantenerlos con la independencia del pais contra las tentativas frecuentemente renovadas y perjuras de la Corona. Estos derechos y la independencia que se trataba de mantener no eran, sin embargo, ninguna nueva adquisicion; pero era lo que el Rey estaba obligado á conservar por su juramento y conforme á la ley, y que no habían sido perjudicados en lo mas mínimo por la relacion que tenía la Hungría con las provincias del imperio.

De hecho, la Hungria y la Transilvania con todas sus posesiones y dependencias jamas fueron incorporadas al Ymperio Austriaco, sino que formaban un reino independiente separado, aun despues de la adopcion de la Sancion Pragmática, por la que se adoptó la misma ley de sucesion para la Hungria que obtuvo en las demas comarcas y provincias.

La prueba mas evidente de este hecho legal lo demuestra la ley incorporada en el acta de la Sancion Pragmática, y que estipula que el territorio de Hungría y sus dependencias, como tambien su independencia, gobierno interior, constitucion y privilegios permanecerán inviolables y especialmente garantidos.

Otra prueba se encuentra en la estipulacion de la sancion Pragmática, segun la cual el heredero de la Corona solo llega á ser legalmente Rey de Hungría despues de concluir un tratado de coronacion con la nacion, y jurar él mantener la constitucion y las leyes del pais, y entonces debe ser coronado con la Corona de San Estevan. El acta firmada en la coronacion contiene la estipulacion de que se observarán todas las leyes, privilegios, y la constitucion entera, juntamente con el órden de sucesion.

Pero hubo un soberano, despues de la adopcion de la Sancion Pragmática, que se negó á entrar en el pacto de la coronacion y jurar la Constitucion. Este ha sido José II, que murió sin ser coronado, pero por esa razon no queda registrado su nombre entre el de los Reyes de Hungría, y se consideran todos sus actos ilegales, nulos y sin valor. Su sucesor, Leopoldo II, se obligó antes de subir al Trono de Hungría á entrar en el pacto de la coronacion, á prestar juramento y dejarse coronar. En esta ocasion se declaró distintamente en el Acta X de 1790, sancionada por el juramento del Rey, que la Hungría era un pais libre è independiente con respecto á su Gobierno, y no subordinado á ningun otro Estado ó pueblo cualquiera, y por consiguiente que debia gobernarse por sus propias costumbres y leyes.

El mismo juramento fué prestado por Francisco I, que subió al trono en el mismo año de 1790. Al extinguirse la dignidad Ymperial en Alemania, y fundarse el Ymperio Austriaco, este Emperador, que se permitió violar la ley en innumerables ocasiones, tuvo todavía suficiente respeto por su juramento para confesar públicamente que la Hungría no formaba parte alguna del Ymperio Austriaco. Por esta razon se separó la Hungria de los demas Estados Austriacos por una cadena de guardias de aduanas á lo largo de toda la frontera, que continúa todavía.

El mismo juramento fué prestado en su avenimiento al trono por Fernando V., que, en la Dieta que tuvo lugar en Presburgo el año pasado, sancionó de *motu proprio* las leyes que fueron adoptadas, pero que, poco despues quebrantando aquel juramento, entró en una conspiracion con los demas miembros de su familia, con la intencion de borrar la Hungría de la lista de las naciones independientes.

Sin embargo, la nacion Hungara conservó, con inútil religiosidad, su lealtad hácia su perjuro soberano; y durante el mes de Marzo del año pasado, mientras que el imperio se hallaba amenazado de destrucion, miéntras que sus ejércitos de Ytalia sufrían una derrota tras otra, y él, en su palacio Ymperial, temía á cada momento poder ser arrojado de él, la Hungría no aprovechó un momento tan favorable para aumentar sus demandas; solo pidió que su constitucion fuese garantida y rectificados aquellos abusos, una constitucion en cuyo sosten catorce Reyes de la dinastía Austriaca habían prestado un juramento solemne, que todos ellos habían quebrantado.

Cuando el Rey trató de garantir esos antiguos derechos, y dió su sancion al establecimiento de un Ministerio responsable, la nacion Húngara corrió en su auxilio con entusiasmo, y reunió su poder al rededor de su trono vacilante. En aquella crísis llena de acontecimientos como en muchas otras, la

---

Correspondence respecting the Affairs of Hungary.

1847—1849.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Britannic Majesty.

August 15, 1850.

(*Continuation.*)

This dynasty, however, which can at no epoch point to a ruler who based his power on the freedom of the people, adopted a course towards this nation from father to son which deserves the appellation of perjury.

The House of Austria has publicly used every effort to deprive the country of its legitimate independence and constitution, designing to reduce it to a level with the other provinces, long since deprived of all freedom, and to unite all in a common sink of slavery. Foiled in this effort by the untiring vigilance of the nation, it directed its endeavour to lame the power, to check the progress of Hungary, causing it to minister to the gain of the provinces of Austria, but only to the extent which enabled those provinces to bear the load of taxation with which the prodigality of the Imperial House weighed them down; having first deprived those provinces of all constitutional means of remonstrating against a policy which was not based upon the welfare of the subject, but solely tended to maintain despotism and crush liberty in every country of Europe.

It has frequently happened that the Hungarian nation in despite of this systematized tyranny, has been obliged to take up arms in self-defence. Although constantly victorious in these constitutional struggles, yet so moderate has the nation ever been in its use of the victory, so strongly has it confided in the King's plighted word, that it has ever laid down arms as soon as the King by new compacts and fresh oaths has guaranteed the duration of its rights and liberty. But every new compact was futile as those which preceded it; each oath which fell from the Royal lips was but a renewal of previous perjuries. The policy of the House of Austria, which aimed at destroying the independence of Hungary as a State, has been pursued unaltered for 300 years.

It was in vain that the Hungarian nation shed its blood for the deliverance of Austria whenever it was in danger; vain were all the sacrifices which it made to serve the interests of the reigning House; in vain did it on the renewal of the Royal promises, forget the wounds which the past had inflicted; vain was the fidelity cherished by the Hungarians for their King, and which in moments of danger assumed a character of devotion; they were in vain, because the history of the Government of that dynasty in Hungary presents but an unbroken series of perjured deeds from generation to generation.

In spite of such treatment the Hungarian nation has all along respected the tie by which it was united to this dynasty, and in now decreeing its expulsion from the Throne it acts under the natural law of self-preservation, being driven to pronounce this sentence by the full conviction that the House of Lorraine-Hapsburg is compassing the destruction of Hungary as an independent State; so that this dynasty has been the first to tear the bands by which it was united to the Hungarian nation, and to confess that it had torn them in the face of Europe. For many causes a nation is justified before God and man in expelling a reigning dynasty. Amongst such are the following:

When it forms alliances with the enemies of the country, with robbers or partisan chieftains, to oppress the nation.

When it attempts to annihilate the independence of the country and its constitution, sanctioned by oaths; attacking with an armed force the people who have committed no act of revolt.

When the integrity of a country which the Sovereign has sworn to maintain is violated, and its power diminished.

When freipgn armies are employed to murder the people and to oppress their liberties.

Each of the grounds here enumerated would justify the exclusion of a dynasty from the Throne. But the House of Lorraine-Hapsburg is unexampled in the compass of its perjuries, and has committed every one of these crimes against the nation; and its determination to extinguish the independence of Hungary has been accompanied by a succession of criminal acts, comprising robbery, destruction of property by fire, murder, maiming, and personal ill-treatment of all kinds, besides setting the laws of the country at defiance, so that humanity will shudder when reading this disgraceful page of history.

The main impulse to this recent unjustifiable course was the passing of the laws adopted in the Spring of 1848, for the better protection of the constitution of the country These laws provided reforms in the internal government of the country, by which the commutation of servile services aud of the tithe were decreed; a fair representation guaranteed to the people in the Diets, whose constitution was before that exclusively aristocratical; equality before the law proclaimed; the privilege of exemption from taxation abolished; freedom of the press pronounced, and to stem the torrent of abuses, trial by jury established with other improvements. Notwithstanding that as a consequence of the French February revolution troubles broke out in every province of the Austrian Empire, and the reigning dynasty was left without support, the Hungarian nation was too generous at such a moment to demand more privileges, and contented itself with enforcing the administration of its old rights upon a system of Ministerial responsibilty, and with maintaining them and the independence of the country against the oftenrenewed and perjured attempts of the Crown. These rights and the independence sought to be maintained were however no new acquisition; but were what the King by his oath and according to law was bound to keep up, and which had not in the slightest degree been affected by the relation which Hungary stood to the provinces of the empire.

In point of fact, Hungary and Transylvania with all the possessions and dependencies never were incorporated into the Austrian Empire, but formed a separate independent kingdom, even after the adoption of the Pragmatic Sanction by which the same law of succession was adopted for Hungary which obtained in the other countries and provinces.

The clearest proof of this legal fact is furnished by the law incorporated into the act of the Pragmatic Sanction, and which stipulates that the territory of Hungary and its dependencies, as well as its independence, self-dependence, constitution and privileges, shall remain inviolate and specially guaranteed.

Another proof is contained in the stipulation of the Pragmatic Sanction, according to which the heir to the Crown only becomes legally King of Hungary upon the conclusion of a coronation treaty with the nation, and upon his swearing to maintain the constitution and the laws of the country, whereupon he is to be crowned with the Crown of St. Stephen. The act signed at the coronation contains the stipulation that all laws, privileges, and the entire constitution shall be observed, together with the order of succession.

But one Sovereign since the adoption of the Pragmatic Sanction refused to enter into the coronation compact and swear to the Constitution. This was Joseph II, who died without being crowned, but for that reason his name is not recorded amongst the Kings of Hungary, and all his acts are considered illegal, null, and void. His successor, Leopold II, was obliged before ascending the Hungarian Throne to enter into the coroantion compact, to take the oath, and to let himself be crowned. On this occasion it was distinctly declared in Act X, 1790, sanctioned upon oath by the King, that Hungary was a free and independent country with regard to its Government, and not subordinate to any other State or people whatever, consequently that it was to be governed by its own customs aud laws.

The same oath was taken by Francis I, who came to the throne in the same year, 1790. On the extinction of the Imperial dignity in Germany, and the foundation of the Austrian Empire, this Emperor, who allowed himself to violate the law in innumerable instances, had still sufficient respect for his oath publicly to avow that Hungary formed no portion of the Austrian Empire. For this reason Hungary was separated from the rest of the Austrian States by a chain of customs guards along the whole frontier, which still continues.

The same oath was taken on his accession to the throne by Ferdinand V, who at the Diet held at Presburg last year, of his own free will sanctioned the laws that were passed, but who soon after breaking that oath entered into a conspiracy with the other members of his family, with the intent of erasing Hungary from the list of independent nations.

Still the Hungarian nation preserved with useless piety its loyalty to its perjured Sovereign; and during March last year, while the empire was on the brink of destruction, while its armies in Italy suffered one defeat after another, and he in his Imperial palace had to fear at any moment that he might be driven from it, Hungary did not take advantage of so favourable a moment to make increased demands; it asked only that its constitution might be guaranteed and those abuses rectified,—a constitution to maintain which fourteen Kings of the Austrian dynasty had sworn a solemn oath, which every one of them had broken.

When the King undertook to guarantee those ancient rights, and gave his sanction to the establishment of a responsible Ministry the Hungarian nation flew enthusiastically to his support, and rallied its might around his tottering throne. At that eventful crisis, as at so many others, the House of Austria was saved by the fidelity of the Hungarians.

Scarcely, however, had this oath fallen from his lips, when he conspired anew with his family, the accomplices of his crime, to compass the destruction of the Hungarian nation. This conspiracy did not take place on the ground that any new privileges were conceded by the recent laws which diminish-

Casa de Austria se salvó por la fidelidad de los Húngaros.

Sinembargo, no bien había salido este juramento de sus labios, cuando conspiró de nuevo con su familia, cómplice de su crímen, para conseguir la destruccion de la nacion Húngara. Esta conspiracion no tuvo lugar por la razon de que fueron concedidos algunos nuevos privilegios por las leyes recientes que disminuian la autoridad real. Segun lo que se ha dicho, está claro que no se hicieron tales demandas.

La conspiracion se formó con el objeto de disolver el Ministerio responsable que imposibilitaba al Gabinete de Viena tratar por mas tiempo al Gabinete Húngaro como nulo.

En tiempos antiguos un Consejo gobernante, bajo el nombre de la Real Magistratura Húngara, cuyo Presidente era el Palatino, tenía su asiento en Buda, cuyo deber sagrado era el de cuidar de la integridad del Estado, de la inviolabilidad de la constitucion, y de la santidad de las leyes; pero no presentando esta autoridad colegial ningun elemento de responsabilidad personal, el Gabinete de Viena degradó poco á poco este Consejo hasta la posicion de un órgano administrativo del absolutismo de la Corte. Así, mientras la Hungría tenía en apariencia un Gobierno independiente, el Gabinete despótico de Viena disponía á su gusto del dinero y de la sangre del pueblo para objetos extraños, posponiendo sus intereses comerciales al triunfo de cabalas de corte, injuriosas para la prosperidad del pueblo, de modo que quedamos excluidos de toda conexion con los demas paises del mundo, y degradados hasta la posicion de una colonia. El modo de gobernar por medio de un Ministerio tuvo por objeto poner fin á estos procedimientos que hacian que los derechos del pais perreciesen inútilmente en sus pergaminos, debiendo ellos juntamente con el juramento real venir á ser una realidad. Temiendo esto, y especialmente el perder su autoridad sobre el dinero y la sangre del pais, fué que la Casa de Austria se resolvió á envolver á la Hungría, por medio de las intrigas mas abominables, en los horrores del fuego y de la mortandad, que habiendo sumergido al pais en una guerra civil se valdria de la ocasion para desmembrar las tierras y borrar el nombre de la Hungria de la lista de las naciones independientes, uniendo sus saqueados y ensangrentados miembros á la monarquía Austriaca.

Esta marcha se inició publicando órdenes durante la existencia del Ministerio, mandando á un General Austriaco crear una rebelion contra las leyes del pais, y nombrando al mismo General, Ban de Croacia, comarca que pertenece al Reino de Hungría. La Croacia y la Eslavonia fueron elegidas para teatro de las operaciones militares de esta rebelion, porque la organizacion militar de aquellas comarcas prometía presentar el número mayor de tropas disponibles; se creyó tambien que desde que aquellas comarcas habían estado excluidas por muchos siglos del goce de los derechos constitucionales, y sugetas á una organizacion militar á nombre del Emperador, serían facilmente inducida á levantarse por su órden.

Para empezar esta rebelion se eligió la Croacia y la Eslavonia, porque en estas comarcas la política inhumana del Príncipe Metternich, con el objeto de debilitar á todos los partidos, había alimentado odios durante algunos años, contra la nacion Húngara excitando por todos los medios posibles la mas infundada rivalidad nacional, y empleando los medios mas ignominiosos: había conseguido inflamar de rabia á un partido, aunque los Húngaros, lejos de querer oprimir á los Croatas, permitían el mas libre desarrollo á las instituciones provinciales de Croacia, y dividió con sus hermanos Croatas y Eslavónios sus derechos políticos, llegando hasta sacrificar algunos de sus derechos, reconociendo privilejios é inmunidades especiales en aquellas dependencias.

El Ban revolucionó, pues, á nombre del Emperador, y se rebeló abiertamente contra el Rey de Hungría, que es, sin embargo, una y la misma persona, y llegó hasta decretar la separacion de la Croacia y de la Eslavonia de Hungría, á la que habían estado unidas durante ochocientos años, como tambien á incorporarlas en el Ymperio Austriaco. La opinion pública y hechos indudables culparon de estos procederes al Archiduque Luis, tio del Emperador, ó á su hermano el Archiduque Francisco Carlos, y especialmente á la esposa de este último Príncipe, la Archiduquesa Sofia; y desde que el Ban, en este acto de rebelion, alegase públicamente que obraba como súbdito fiel del Emperador, el Ministerio de Hungría suplicó á su Soberano, por una declaracion pública, que borrase la mancha que echaban estos procederes sobre la familia. A la sazon los negocios no eran favorables para el Austria en Ytalia; por consiguiente el Emperador proclamó que el Ban y sus secuaces eran reos de alta traicion y promotores de la rebelion.

Pero mientras se publicaba este edicto se colmaba con favores al Ban y á sus cómplices en la Corte, y se les suplía, para su empresa, con dinero, armas y municiones. Confiando los Húngaros en la Real órden, y no queriendo provocar una guerra civil, no fueron á buscar á estos traidores proscriptos á sus guaridas, y solo adoptaron medidas para oponerse á que se extendiese mas la rebelion. Pero poco despues los habitantes del Sud de Hungría, de raza Servia, fueron excitados á la rebelion precisamente por los mismos medios.

Tambien estos fueron declarados rebeldes por el Rey pero fueron, no obstante, como los otros, auxiliados con dinero, armas y municiones. Los oficiales comisionados y empleados civiles del Rey engancharon bandas de ladrones en el Principado de Servia, para fortalecer á los rebeldes, y ayudarles á asesinar á los pacíficos habitantes Húngaros y Alemanes del Banat. El mando de estos cuerpos rebeldes fué confiado, ademas, á los gefes rebeldes de los Croatas.

Durante esta rebelion de los Servianes Húngaros, tenían lugar escenas de crueldad que hacían estremecer, se atormentaba á los habitantes pacíficos con con una crueldad que hace erizar los cabellos. Ciudades y aldeas enteras en un tiempo florecientes, quedaron arruinadas. Los Hungaros que huian de la presencia de estos asesinos, quedaban reducidos al estado de vagabundos y méndigos en su propio pais; los distritos mas deliciosos se convirtieron en desiertos.

Así es que se vieron obligados los Húngaros á defenderse; pero el Gabinete Austriaco habia despachado hacia algun tiempo, la porcion mas valiente de las tropas nacionales á Ytalia, para oprimir los Reinos de Lombardia y Venecia; sinembargo de que nuestra patria estaba interiormente desangrándose de sus mil heridas; no obstante, les permitió salir en defensa del Austria. La mayor parte de los regimientos Húngaros se diseminaron, según el antiguo sistema de Gobierno, por las demas provincias del imperio. En la misma Hungría la mayor parte de las tropas eran Austriacas, y ofrecían mas proteccion á los rebeldes que á las leyes ó á la paz interna del pais.

El Gobierno pidió la retirada de estas tropas y el regreso de la milicia nacional, pero lo uno y lo otro fué negado, ó demorada su realizacion; y cuando regresaron en masa nuestros valientes compañeros, al saber la afliccion del pais, fueron perseguidos, y los que se veian obligados á ceder por la fuerza superior eran desarmados y sentenciados á muerte por haber defendido su patria contra los rebeldes.

El ministerio Húngaro rogó al Rey vehementemente, que diese órdenes á todas las tropas y comandantes de las fortalezas de Hungría exigiendo fidelidad á la Constitucion, y obediencia á los Ministros de Hungría. Se mandó esta órden al Palatino, Virey de Hungría Archiduque Estevan, en Buda. Fueron escritas y enviadas al correo las cartas necesarias. Pero este sobrino del Rey, el Archiduque Palatino, hizo sacar desvergonzadamente estas cartas subrepticiamente, del correo aunque habian sido refrendadas por los Ministros responsables; y se encontraron despues entre sus papeles cuando se marchó traidoramente del pais.

El rebelde Ban amenazó la costa Húngara con un ataque, y el Gobierno, con el consentimiento del Rey, ordenó que marchase un cuerpo armado á Ystria para la defensa de Fiume, pero toda esta fuerza recibió órdenes de marchar á Ytalia. Con todo, se declaró esta abominable traicion por el Gabinete de Viena.

La fuerza rebelde ocupó á Fiume y la segregó del Reino de Hungría, y fué desaprobada esta desercion abominable, por el Gabinete de Viena como una falta de intelijencia. Tambien se declaró como una mala intelijencia la provision de armas, municiones y dinero á los rebeldes de Croacia. Finalmente, se dieron instrucciones á efecto de que, mientras no se diesen órdenes especiales, el ejèrcito y los comandantes de las fortalezas no debian seguir á los Ministros Húngaros, sino que debian ejecutar las del Gabinete de Austria.

(*Continuará.*)

---

ed the royal authority. From what has been said, it is clear that no such demands were made. The conspiracy was formed to get rid of the responsible Ministry which made it impossible for the Vienna Cabinet to treat the Hungarian Cabinet any longer as a nullity.

In former times a governing Council, under the name of the Royal Hungarian Stadtholdership, the President of which was the Palatine, held its seat at Buda, whose sacred duty it was to watch over the integrity of the State, the inviolability of the constitution, and the sanctity of the laws; but this collegiate authority not presenting any element of personal responsibility, the Vienna Cabinet gradually degraded this Council to the position of an administrative organ of Court absolutism. In this manner while Hungary had ostensibly an independent Government, the despotic Vienna Cabinet disposed at will of the money and blood of the people for foreign purposes, postponing its trading interests to the success of courtly cabals, injurious to the welfare of the people, so that we were excluded from all connection with the other countries of the world, and were degraded to the position of a colony. The mode of governing by a Ministry was intended to put a stop to these proceedings which caused the rights of the country to moulder uselessly in its parchments, by the change these rights and the Royal oath were both to become a reality. It was the apprehension of this, and especially the fear of losing its control over the money and blood of the country, which caused the House of Austria to resolve, the involving of Hungary by the foulest intrigues in the horrors of fire and slaughter, that having plunged the country in a civil war it might seize the opportunity to dismember the lands and to blot out the name of Hungary from the list of independent nations, and unite its plundered and bleeding limbs with the Austrian monarchy.

The beginning of this course was by issuing orders during the existence of the Ministry, directing an Austrian General to rise in rebellion against the laws of the country, and by nominating the same General Ban of Croatia, á country belonging to the Kingdom of Hungary. Croatia and Slavonia were chosen as the seat of military operations in this rebellion, because the military organization of those countries promised to present the greatest number of disposable troops; it was also thought that since those countries had for centurias been excluded from the enjoyment of constitutional rights, and subjected to a military organation in the name of the Emperor, they would easily be induced to rise at his bidding.

Croatia and Slavonia were chosen to begin this rebellion, because in those countries the inhuman policy of Prince Metternich had, with a view to the weakening of all parties, for years cherished hatred against the Hungarian nation, by exciting in every possible manner the most unfounded national jealousies, and by employing the most disgraceful means: he had succeeded in inflaming a party with rage, although the Hungarians, far from desiring to oppress the Croatians, allowed the most unrestrained development to the provincial institutions of Croatia, and shared with their Croatian and Slavonian brethren their political rights, even going the length of sacificing some of their own rights by acknowledging special privileges and immunities in those dependencies.

The Ban revolted, therefore, in the name of the Emperor and rebelled openly against the King of Hungary, who is, however, one and the same person, and he went so far as to decree the separation of Croatia and Slavonia from Hungary, with which they had been united for eight hundred years; as well as to incorporate them into the Austrian Empire. Public opinion and undoubted facts threw the blame of these proceedings on the Archduke Louis, uncle to the Emperor, or on his brother the Archduke Francis Charles, and especially on the consort of the last-named Prince, the Archduchess Sophia; and since the Ban in this act of rebellion openly alleged that he acted as a faithful subject of the Emperor, the Ministry of Hungary requested their Sovereign, by a public declaration, to wipe off the stigma which these proceedings threw upon the family. At that moment affairs were not prosperous for Austria in Italy; the Emperor therefore did proclaim that the Ban and his associates were guilty of high treason and of exciting to rebellion.

But while publishing this edict the Ban and his accomplices were covered with favours at Court, and supplied for their enterprise with money, arms, and ammunition. The Hungarians confiding in the Royal proclamation, and not wishing to provoke a civil conflict, did not hunt out these proscribed traitors in their lair, and only adopted measures for checking any extension of the rebellion. But soon afterwards the inhabitants of South Hungary of Servian race, were excited to rebellion by precisely the same means.

These were also declared by the King to be rebels, but were nevertheless, like the others, supplied with money, arms, and ammunition. The King's commissioned officers and civil servants enlisted bands of robbers in the Principality of Servia, to strengthen the rebels, and aid them in massacring the peaceful Hungarian and German inhabitants of the Banat. The command of these rebellious bodies was further intrusted to the rebel leaders of the Croatians.

During this rebellion of the Hungarian Servians, scenes of cruelty were witnessed at which the heart shuddered, the peaceable inhabitants were tortured with a cruelty which makes the hair stand on end. Whole towns and villages, once flourishing, were laid waste. Hungarians fleeing before these murderers, were reduced to the condition of vagrants and beggars in their own country: the most lovely districts were converted into wilderness.

Thus were the Hungarians driven to self-defence: but the Austrian Cabinet had dispatched some time previously, the bravest portion of the national troops to Italy, to oppress the Kingdoms of Lombardy and Venice, notwithstanding that our country was at home bleeding from a thousand wounds; still she had allowed them to leave for the defence of Austria. The greater part of the Hungarian regiments were, according to the old system of government, scattered through the other provinces of the empire. In Hungary itself the troops were mostly Austrian, and they afforded more protection to the rebels than to the laws or to the internal peace of of the country.

The withdrawal of these troops and the return of the national militia was demanded by the Government, but was either refused, or its fulfilment delayed; and when our brave comrades, on hearing the distress of the country, returned in masses, they were persecuted, and such as were obliged to yield to superior force were disarmed and sentenced to death for having defended their country against rebels.

The Hungarian Ministry begged the King earnestly to issue orders to all troops and commanders of fortresses in Hungary, enjoining fidelity to the Constitution, and obedience tho the Ministers of Hungary. Such a proclamation was sent to the Palatine, Viceroy of Hungary, Archduke Stephen, at Buda. The necessary letters were written and sent to the post-office. But this nephew of the King, the Archduke Palatine, shamelessly caused these letters to be smuggled back from the post-office, although they had been countersigned by the responsible Ministers; and they were afterwards found amongst his papers when he treacherously departed from the country.

The rebel Ban menaced the Hungarian coast with an attack, an the Government, with the King's consent, ordered and armed corps to march into Istria for the defence of Fiume, but this whole force received orders to march to Italy. Yet such abominable treachery was declared by the Vienna Cabinet.

The rebel force occupied Fiume and disunited it from the Kingdom of Hungary, and this abominable desertion was disavowed by the Vienna Cabinet as having been a misunderstanding. The furnishing of arms, ammunition, and money to the rebels of Croatia was also declared to have been a misunderstanding. Finally, instructions were issued to the effect that until special orders were given, the army and the commanders of fortresses were not to follow the Hungarian Ministers, but were to execute those of the Austrian Cabinet.

(*To be continued.*)

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

En Buenos Ayres, á primero de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno, Año cuarenta y dos de la Libertad, treinta y seis de la Yndependencia, y 22 de la Confederacion Argentina—Reunidos en el Salon Consular los Señores Juez de la Alzada de Comercio Doctor D. Cayetano Campana y los cuatro Escrutadores D. Saturnino San Miguel, D. Juan B. Molina, D. Marcelino Carranza, y D. Manuel Medrano, con asistencia del Síndico Consular D. Cayetano María Cazon, siendo la hora anunciada las diez de la mañana de este dia para la apertura de elecciones de Prior, Cónsul segundo, y sus respectivos tenientes, é igualmente de Síndico Consular y su teniente, se hizo la apertura á dicha hora, precedido el juramento que hicieron los electores del recto cumplimiento de sus cargos, se procedió á recibir los votos de los Comerciantes sufragantes segun la forma prescripta en los articulos 12 y 13, y teniendo igualmente presente el superior decreto de 8 de Junio de 1835, que se les leyó por el Señor Camarista, y siendo los votos de los sufragantes ciento noventa y dos, han resultado para Prior D. José Oromi por mayoría de noventa y tres votos, y para suteniente D. Juan Bautista Peña, con cincuenta y seis votos: para Cónsul segundo D. Manuel José Guerrico, con ochenta y dos votos, y para suteniente D. Leopoldo Lanus, con sesenta y cinco votos: y para Síndico D. José Yturriaga, con cincuenta y siete votos, y para suteniente D. José Soler, con cincuenta y uno, segun por menor consta en el Registro Electoral—Así se concluyó á las cuatro de la tarde este acto publicándose la eleccion, ordenándome el Señor Camarista que lo presidió, se pasase testimonio de él acompañado del Registro de elecciones al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para su aprobacion, si fuere de su superior agrado, y firmaron el Señor Camarista y demas Electores con el Síndico Consular: de que doy fé—Cayetano Campana—Juan Bernabé Molina—Marcelino Carranza—Saturnino San Miguel—Manuel A. Medrano—Cayetano María Cazon, Síndico—Antonio Fausto Gomez, Escribano primero del Consulado—
Concuerda con la acta Original de Elecciones que queda, en el Libro de Actas Electorales á cuyo tenor me refiero—Y por mandato del Señor Camarista Juez de la Alzada del Consulado, signo y firmo el presente en Buenos Ayres, á primero de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno: doy fé—

Antonio Fausto Gomez—

Escribano primero del Consulado—

Hay un signo de Escribano—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Camarista Juez de Alzada del Consulado—

Buenos Ayres, Junio 1.° de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'a., y 22 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta del resultado de la eleccion que se ha hecho hoy dia de la fecha de Prior, Cónsul 2.°, Síndico, y sus respectivos Tenientes, y acompaña el registro electoral, y testimonios de la acta—

Al Señor Oficial 1.° encargado del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El Camarista que sub scribe acompaña la acta de elecciones que se han celebrado hoy para el nombramiento de Prior, Cónsul 2.°, Síndico, y sus respectivos Tenientes; é igualmente el registro electoral en que consta el número de sufragantes que asciende á ciento noventa y dos; antes de cuya votacion se les ha leido á los votantes el superior decreto de 8 de Junio de 1835 como allí se ordena, y resultó por mayoria de votos Prior D. José Oromí con 93 votos, para su Teniente D. Juan Bautista Peña, con cincuenta y seis: para Cónsul 2.° D. José Manuel Guerrico con ochenta y dos votos, y su Teniente D. Leopoldo Lanus con setenta y cinco: y para Síndico D. José Yturriaga, con cincuenta y siete votos, y para su Teniente D. José Soler con cincuenta y uno: cuyo registro igualmente adjunto á V. para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Señor. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, para que se sirva deliberar lo que sea de su superior agrado—
Dios gue. á V. m.s a.s—

Cayetano Campana—

Julio 24 de 1851—

Aprobado—Transcribase en contestacion al Juez de Alzada de Comercio, á los efectos consiguientes, hágase saber á quienes corresponde, y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

REGISTRO DE ELECCIONES CONSULARES.

NOMENCLATURA DE SUFRAGANTES.	EJERCICIOS.	PRIOR.	TENIENTE PRIOR.	CONSUL 1.°	TENIENTE DEL MISMO.	CONSUL 2.°	TENIENTE DEL MISMO.	SINDICO.	TENIENTE SINDICO.
D Ezequiel Castro	Comerciante	D. José Oromí	Amancio Alcorta	—	—	D. Dionisio Blanco	D. Leopoldo Lanus	D. José María Yturriaga	D. José E. Soler
“ Bernardo Yturratpy	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Pedro J. Dominguez	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Joaquin Lecube	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Pantaleon Narbaja	“	Juan Bautista Peña	Manuel Medrano	—	—	Manuel J. Guerrico	Agustin Casá	Norberto Riestra	Pedro L. Martinez
“ Pedro Saracondeyey	“	José Oromí	Juan Bautista Peña	—	—	“	Antonio Terrero	Pedro Dubal	Patricio Linche
“ Francisco Muñiz	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ José María Berraoud	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Agustin Casá	“	Juan Bautista Peña	José Oromí	—	—	Manuel Medrano	Manuel J. Guerrico	Norberto Riestra	Pedro L. Martinez
“ Dionisio Yrigoyen	“	José Oromí	Amancio Alcorta	—	—	Dionisio Blanco	Leopoldo Lanus	José Yturriaga	José Soler
“ Manuel Lopez	“	“	Juan Bautista Peña	—	—	Manuel J. Guerrico	Antonio Terrero	Pedro Dubal	Patricio Linche
“ Ysidoro Sisges	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Federico Silva	“	Juan B. Molina	Juan B. Peña.	—	—	Dionisio Blanco	Martin Alzaga	Ambrosio Molina	Manuel Ocampo
“ Rufino de la Serna	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Narciso Arrotea	“	José Oromí	Amancio Alcorta	—	—	“	Leopoldo Lanus	José Yturriaga	José Soler
“ Pedro Sosa Diaz	“	“	Juan Bautista Peña	—	—	“	Martin Alzaga	A. M. Torres	Manuel Ocampo
“ Adolfo Silva	“	Juan B. Molina	“	—	—	“	“	“	“
“ Claudio Romero	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Miguel A. Gutierrez	“	José Oromí	A. Alcorta	—	—	“	Leopoldo Lanus	José Yturriaga	José Soler
“ Juan Gerding	“	Juan B. Molina	Juan B. Peña	—	—	“	M. Alzaga	A. M. Torres	Manuel Ocampo
“ Manuel Ramirez	“	José Oromí	A. Alcorta	—	—	Manuel J. Cobos	Leopoldo Lanus	José Yturriaga	José Soler
“ Domingo Castro	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Benjamin Gomez	“	“	Juan B. Peña	—	—	Manuel J. Guerrico	Antonio Terrero	Pedro Dubal	Patricio Linche
“ Juan Reynoso	“	Juan Bautista Peña	Manuel Medrano	—	—	M. J. Guerrico	Agustin Casá	N. Riestra	P. L. Martinez
“ Pedro Layner	“	José Oromí	J. Bautista Peña	—	—	Manuel J. Guerrico	Antonio Terrero	Pedro Dubal	Patricio Linche
“ Juan José Alsina	“	José Y. Garmendia	Manuel Escuti	—	—	Martin Alzaga	Ambrosio M. Torres	José Oromí	Francisco Chas
“ Carlos Alsina	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Francisco Velar	“	José Oromí	A. Alcorta	—	—	“	“	“	“
“ Felipe Samorano	“	“	“	—	—	D. Blanco	Leopoldo Lanus	José Yturriaga	José Soler
“ José Argüello	“	J. Bautista Peña	M. Medrano	—	—	“	“	“	“
“ Federico Massot	“	José Oromí	A. Alcorta	—	—	M. José Guerrico	Agustin Casá	Norberto Riestra	Pedro L. Martinez
“ José A. Velar	“	“	“	—	—	M. J. Cobos	Leopoldo Lanus	José Yturriaga	José Soler
“ Antonio Salas	“	“	“	—	—	Dionisio Blanco	“	“	“
“ Francisco Ximenez	“	“	J. B. Peña	—	—	Manuel J. Cobos	“	“	“
“ Leopoldo Lanus	“	“	“	—	—	M. J. Guerrico	A. Terrero	Pedro Duval	Patricio Linche
“ Valentin Sugaste	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ José B. Gutierrez	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Trifon Juares	“	“	A. Alcorta	—	—	“		“	“
“ Emilio Martinez	“	“	J. B. Peña	—	—	D. Blanco	Leopoldo Lanus	José Yturriaga	José Soler
“ Fermin Pereda	“	“	“	—	—	M. J. Guerrico	Antonio Terrero	P. Duval	P. Linche
“ Francisco Madero	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Ezequiel Ramos Mejias	Hacendado.	“	“	—	—	“	“	Vicente Martinez	“
“ Pedro Echagüe	Comerciante.	Juan B. Peña	M. Medrano	—	—	“	“	“	“
“ Juan Francisco Cordero	“	José Oromí	A. Alcorta	—	—	M. J. Guerrico	Agustin Casá	N. Riestra	P. L. Martinez
“ José Soler	“	J. B. Peña	J. B. Molina	—	—	D. Blanco	Leopoldo Lanus	José Yturriaga	José Soler
“ Salvador Hernandez	“	“	Manuel Medrano	—	—	Manuel J. Guerrico	M. Alzaga	Norberto Riestra	P. L. Martinez
“ Carlos Hurtado	“	Juan B. Molina	J. B. Peña	—	—	“	Agustin Casá	“	“
“ Gregorio Garcia	“	José Oromí	A. Alcorta	—	—	D. Blanco	M. Alzaga	A. M. Torres	M. Ocampo
“ José Montichely	“	“	J. B. Peña	—	—	“	Leopoldo Lanus	José Yturriaga	José Soler
“ Antonio Borras	“	“	“	—	—	M. J. Guerrico	Antonio Terrero	P. Duval	P. Linche
“ Nicolas Solatuse	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Juan B. Arreguay	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Estanislao Herran	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Federico Guido	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Alejandro Acha	“	Juan B. Peña	Manuel Medrano	—	—	“	A. Casá	N. Riestra	P. L. Martinez
“ Antonio Cateura	“	José Oromí	Juan B. Peña	—	—	“	A. Terrero	P. Duval	P. Linche
“ José María Bombal	“	“	A. Alcorta	—	—	M. J. Covos	L. lLanus	José Yturriaga	J. Soler
“ Santiago Meabe	“	Juan B. Molina	A. Terrero	—	—	D. Blanco	J. M. Casal	M. Alzaga	M. Ocampo
“ Miguel Casal	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ José Diaz Caveda	“	José Oromí	A. Alcorta	—	—	“	L. Lanus	J. Yturriaga	José Soler
“ Jorge Gomez	“	J. B. Molina	J. B. Peña	—	—	“	M. Alzaga	A. M. Torres	M. Ocampo
“ Lorenzo Zapata	“	“	J. Oromí	—	—	J. Llavallol	Leopoldo Lanus	Antonio Terrero	J. M. Casal
“ Calixto Silveyra	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Juan Francisco Giralon	“	P. Linch	J. Oromí	—	—	A. Alcorta	M. Alzaga	J. Yturriaga	L. Lanus
“ Francisco A. García	“	“	“	—	—	“			“
“ Gregorio Seona	“	J. B. Moliua	“	—	—	Jayme Llavallol	Leopoldo Lanus	A. Terrero	J. M.ª Casal
“ Federico Terrero	“	“	M. J. Guerrico	—	—	Agustin Garcia	D. Blanco	Jayme Llavallol	José Soler
“ Lorenzo Diaz	“	José Oromí	J. B. Peña	—	—	M. J. Guerrico	A. Terrero	P. Duval	P. Linche
“ Ramon Bazo	“	J. B. Molina	Antonio Terrero	—	—	Juan A. Garcia	D. Blanco	Jayme Llavallol	José Soler
“ Dionisio Blanco	“	Juan B. Peña	Manuel Medrano	—	—	M. J. Guerrico	A. Casá	N. Riestra	P. L. Martinez
“ Carlos Horne	“		“	—	—	“			“
“ Ygnacio Descalzo	“	J. B. Molina	José Oromí	—	—	Jayme Llavallol	Leopoldo Lanus	A. Terrero	J. M. Casal
“ Amaro del Valle	“	J. Bautista Peña	M. Medrano	—	—	M. J. Guerrico	A. Casá	N. Riestra	P. L. Martinez
“ Antonio Rodriguez	“	J. B. Molina	J. Oromí	—	—	J. Llavallol	L. Lanus	Antonio Terrero	J. M. Casal
“ Pedro del Sar	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Miguel Lugones	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Bernabé Font	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Joaquin Aldusa	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Pedro Martinez	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Hermenegildo Riestra	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Angel Rodriguez	“	José Oromí	A. Alcorta	—	—	D. Blanco	“	J. Yturriaga	José Soler
“ Norberto Fresco	“	Juan B. Peña	José Oromí	—	—	J. Llavallol	“	A. Terrero	J. M. Casal
“ Pedro Echagüe	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ José M. Cullen	“	“	“	—	—	“	“		“
“ Jorge Becher	“	“	M. Medrano	—	—	M. J. Guerrico	A. Casá	N. Riestra	P. L. Martinez
“ Ramon Solveyra	“	José Oromí	A. Alcorta	—	—	D. Blanco	L. Lanus	J. Yturriaga	J. Soler
“ José L. Castro	“	“	“	—	—	“			“
“ Gaspar Mauricio Duarte de Acuña	“	J. B. Molina	J. B. P.	—	—	“	M. Alzaga	A. M. Torres	M. Ocampo
“ Bonifacio Serna	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Narciso Martinez	“	J. B. Peña	M. Medrano	—	—	M. J. Guerrico	A. Casá	N. Riestra	P. L. Martinez
“ José María Perez	“	“	“	—	—	“		“	“
“ Jacinto Barbosa	“	“	“	—	—	“		“	“
“ Lorenzo Basave	“	“	“	—	—	“		“	“
“ Modesto Fresco	“	“	J. Oromí	—	—	J. Llavallol	Leopoldo Lanus	A. Terrero	P. M. Casal
“ Francisco Baigorria	“	J. Oromí	A. Alcorta	—	—	D. Blanco	“	J. Yturriaga	José Soler
“ Domingo Ramos	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Juan Blaquier	“	“	“	—	—	“	“	A. Terrero	“
“ Juan Diaz	“	“	J. Bautista Peña	—	—	M. J. Guerrico	A. Terrero	P. Duval	P. Linche
“ Emilio Romero	“	“	A. Alcorta	—	—	D. Blanco	Leopoldo Lanus	José Yturriaga	José Soler
“ Daniel Giral	“	P. Linche	J. Oromí	—	—	A. Alcorta	M. Alzaga	“	Leopoldo Lanus
“ Pedro Yniges	“	José Oromí	J. B. Peña	—	—	Manuel J. Guerrico	Antonio Terrero	Pedro Duval	Patricio Linche
“ Francisco Pividal	“	“	A. Alcorta	—	—	D. Blanco	Leopoldo Lanus	J. Yturriaga	José Soler
“ Benito Bosh	“	J. Bautista Peña	M. Medrano	—	—	Manuel J. Guerrico	A. Casá	N. Riestra	P. L. Martinez
“ Próspero Catilin	“	J. Bernabé Molina	J. B. Peña	—	—	“	M. Alzaga	A. M. Torres	M. Ocampo
“ Juan A. Basarte	“	José Oromí	“	—	—	“	A. Terrero	Pedro Duval	P. Linche
“ Francisco Sagalá	“	J. Bautista Peña	M. Medrano	—	—	“	A. Casá	N. Riestra	P. L. Martinez
“ Juan Horne	“	“	“	—	—	“	Antonio Terrero	“	“
“ Antonio Mendoza	“	“	“	—	—	“	A. Casá	“	“
“ Victor San Miguel	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Adolfo Gimenez	“	J. B. Molina	José Oromí	—	—	J. Llavallol	Leopoldo Lanus	A. Terrero	J. M. Casal
“ Luis María Soler	“	José Oromí	A. Alcorta	—	—	M. J. Covos	“	J. Yturriaga	J. Soler
“ Carlos Ristorini	“	J. B. Molina	J. B. Peña	—	—	D. Blanco	M. Alzaga	A. M. Torres	M. Ocampo
“ Braulio Ausesí	“	“	J. Oromí	—	—	J. Llavallol	L. Lanus	A. Terrero	José María Casal
“ Augusto Riestra	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ José Perez	“	Patricio Linche	“	—	—	A. Alcorta	M. Alzaga	J. Yturriaga	L. Lanus
“ José Urraburú	“	J. B. Molina	J. Oromí	—	—	J. Llavallol	L. Lanus	A. Terrero	J. M. Casal
“ Francisco Casares	“	José Oromí	J. B. Peña	—	—	M. J. Guerrico	A. Terrero	Pedro Duval	P. Linche
“ Guillermo Labrué	“	Patricio Linche	J. Oromí	—	—	A. Alcorta	M. Alzaga	J. Yturriaga	Leopoldo Lanus
“ Olayo Blanco	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Pedro Martinez	“	José Oromí	J. B. Peña	—	—	M. J. Guerrico	Antonio Terrero	P. Duval	P. Linche
“ Evaristo Ybarra	“	Juan B. Molina	José Oromí	—	—	Jayme Llavallol	L. Lanus	A. Terrero	J. M. Casal
“ Rafael Rua	“	“	J. B. Peña	—	—	M. J. Guerrico	M. Alzaga	A. M. Torres	M. Ocampo
“ Pedro Leon Martinez	“	Patricio Linche	J. Oromí	—	—	A. Alcorta	“	J. Yturriaga	L. Lanus
“ Alejo Nevares	“	José Oromí	J. B. Peña	—	—	M. J. Guerrico	José Soler	P. Duval	P. Linche
“ Juan Hughes	“	Juan B. Molina	“	—	—	“	Antonio Terrero	“	“
“ Eduardo Freyer	“	J. Oromí	“	—	—	“	“	“	“
“ Jorge Drabble	“	J. B. Molina	“	—	—	“	“	“	“
“ Francisco Calvo	“	José Oromí	A. Alcorta	—	—	D. Blanco	L. Lanus	J. Yturriaga	J. Soler
“ J. M. Gimenez	“	J. B. Molina	J. Oromí	—	—	J. Llavallol	“	A. Terrero	J. M. Casal
“ Silvestre Mosquera	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Patricio Sala	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Federico Achabal	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Gregorio Ybarra	“	J. B. Peña	M. Medrano	—	—	M. J. Guerrico	M. Alzaga	N. Riestra	P. L. Martinez
“ Eulogio Zamudio	“	José Oromí	J. B. Peña	—	—	“	A. Terrero	P. Duval	P. Linche
“ Justo Pereda	“	P. Linch	José Oromí	—	—	A. Alcorta	M. Alzaga	J. Yturriaga	L. Lanus
“ Dario Yrigoyen	“	José Oromí	J. B. Peña	—	—	M. J. Guerrico	A. Terrero	P. Duval	P. Linche
“ Lorenzo Moreno	“	J. B. Molina	J. Oromí	—	—	J. Llavallol	L. Lanus	A. Terrero	J. M. Casal
“ Francisco Delgado	“	José Oromí	J. B. Peña	—	—	M. J. Guerrico	A. Terrero	P. Duval	P. Linche
“ José Magdaleno	“	“	“	—	—	“		“	“
“ Zacarías Merlo	“	P. Linch	J. Oromí	—	—	A. Alcorta	M. Alzaga	J. Yturriaga	L. Lanus
“ José María Valle	“	J. Oromí	A. Alcorta	—	—	D. Blanco	L. Lanus	“	“
“ P. Pablo Carranza	“	J. B. Molina	J. Oromí	—	—	J. Llavallol	“	A. Terrero	J. M. Casal
“ Federico Hughes	“	“	J. B. Peña	—	—	D. Blanco	M. Alzaga	A. M. Torres	M. Ocampo
“ Antonio Cornet	“	José Oromí	“	—	—	M. J. Guerrico	A. Terrero	P. Duval	P. Linche
“ Rufino Sardin	“	“	J. B. Molina	—	—	“	“	“	“
“ José Coelho Meyrelles	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Federico Martinez	“	“	J. B. Peña	—	—	“	“	“	“
“ José A. Castaño	Hacendado	J. B. Peña	M. Medrano	—	—	“	Agustin Casá	N. Riestra	P. L. Martinez
“ Luis Cos	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Fabian Romero	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Juan A. Garcia	Comerciante.	J. B. Molina	A. Terrero	—	—	J. Herrera	D. Blanco	J. Llavallol	J. Soler
“ Eloy Ruiz	“	José Oromí	J. B. Peña	—	—	M. J. Guerrico	A. Terrero	P. Duval	P. Linche
“ Laureano Ayala	“	“	A. Alcorta	—	—	D. Blanco	L. Lanus	J. Yturriaga	J. Soler
“ Julio Castro	“	“	“	—	—	“	“	“	“
“ Martin Berraondo	“	J. B. Molina	J. Oromí	—	—	J. Llavallol	“	A. Terrero	J. M. Casal
“ Pedro Martinez	“		“	—	—	“	“	“	“
“ Jacobo Klik	“	J. B. Peña	Medrano	—	—	Guerrico	Casá	N. Riestra	P. L. Martinez
“ Francisco Posas	“	Patricio Linch	J. Oromí	—	—	A. Alcorta	M. Alzaga	J. Yturriaga	L. Lanus
“ Ramon Borrás	“	J. Oromí	J. B. Peña	—	—	M. J. Guerrico	A. Terrero	P. Duval	P. Linche
“ Juan Gimenez	“	“	“	—	—	“	“	“	“

NOMENCLATURA DE SUFRAGANTES.	EJERCICIOS.	PRIOR.	TENIENTE PRIOR.	CONSUL 1.°	TENIENTE DEL MISMO.	CONSUL 2.°	TENIENTE DEL MISMO.	SINDICO.	TENIENTE SINDICO.
" Miguel Mexia	Propietario	J. B. Peña	M. Medrano	—	—	M. J. Guerrico.	A. Casá	N. Riestra	P. L. Martinez
" Daniel Arana	Hacondado	"	"	—	—	"	"	"	"
" Manuel E. Suarez	P.	J. B. Molina	J. B. Peña	—	—	"	M. Alzaga	A. M. Torros	P. Linche
" Javier Balladares	C.	Patricio Linche	J. Oromí	—	—	A. Alcorta	"	J. Yturriaga	L. Lanus
" Vicente Amadeo	"	"	"	—	—	"		"	"
" Juan Ferreyra	"	J. Oromí	A. Alcorta	—	—	D. Blanco	Leopoldo Lanus	"	"
" Bruno Gonzalez	P.	"	"	—	—	"	"	"	"
" Manuel Rosety	C.	"	"	—	—	"	"	"	"
" Jayme Llavallol	"	"	J. B. Peña	—	—	Manuel J. Guerrico	A. Terrero	P. Duval	P. Linche
" Felipe Llavallol	"	"	"	—	—	"	"	"	"
" Nicacio Marchan	"	J. B. Molina	Terrero	—	—	"	D. Blanco	J. Llavallol	J. Soler
" Agustin P. Justo	"	José Oromí	J. B. Peña	—	—	"	A. Terrero	P. Duval	P. Linche
" Juan P. Villanueva	"	"	A. Alcorta	—	—	D. Blanco	L. Lanus	J. Yturriaga	José Soler
" Manuel P. Cerro	"	J. B. Molina	J. Oromí	—	—	M. J. Guerrico	N. Riestra	A. Alcorta	L. Lanus
" Martin Marmol	"	José Oromí	A. Alcorta	—	—	D. Blanco	L. Lanus	J. Yturriaga	José Soler
" Emilio Gimenez	"	"	"	—	—	"	"	"	"
" Luis Cossio	"	P. Linche	J. Oromí	—	—	A. Alcorta	M. Alzaga	"	L. Lanus
" Mariano Brande	"	J. Oromí	A. Alcorta	—	—	D. Blanco	L. Lanus	"	"
" Carlos Rodriguez	"	"	"	—	—	"	"	"	....
" Francisco Rodriguez	"	J. Bautista Peña	M. Medrano	—	—	M. J. Guerrico	A. Casá	N. Riestra	P. L. Martinez
" Cupertino Madolé	"	J. Oromí	A. Alcorta	—	—	D. Blanco	Leopoldo Lanus	J. Yturriaga	José Soler
" Eugenio Blanco	"	J. B. Molina	José Oromí	—	—	Joaquin Cazon	Antonio Terrero	N. Riestra	P. L. Martinez
" Elias Banity	"	J. Oromí	A. Alcorta	—	—	D. Blanco	L. Lanus	J. Yturriaga	J. Soler
" Ezequiel Calderon	"	"	"	—	—	"	"	"	"
" Manuel A. Castro	"	"	"	—	—	"	"	"	"
" Vicente Rosa	"	J. B. Peña	A. Alcorta	—	—	M. J. Guerrico	M. Medrano	Norberto Riestra	P. Duval
" Antonio J. Moreyra	"	"	"	—	—	"	"	"	"
" Fernando Amor	"	José Oromí	"	—	—	D. Blanco	L. Lanus	J. Yturriaga	J. Soler
" Saturnino San Miguel	"	"	Juan B. Peña	—	—	"	"	"	"
" Marcelino Carranza	"	"	"	—	—	"	"	"	"
" Manuel Medrano	"	"	"	—	—	"	"	"	"
" Juan Bautista Molina	"	"	"	—	—	"	"	"	"

Practicado el escrutinio por los Sres. que compusieron la mesa, resultaron electos por la mayoría para Prior D. José Oromí con noventa y tres votos—Y para su Teniente D. Juan Bautista Peña con cincuenta y seis: para Cónsul 2.° D. Manuel J. Guerrico con ochenta y dos votos, para su Teniente D. Leopoldo Lanus con setenta y cinco: para Síndico D. José Yturriaga con cincuenta y siete votos, y para su Teniente D. José Soler con cincuenta y uno; y lo firmaron dichos Señores por ante mí, de que doy fé—Buenos Ayres, Junio 1.° de 1851—

Cayetano Campana— *Saturnino San Miguel—* *Juan B. Molina—* *Cayetano M. Cazon—* Síndico— *Manuel A. Medrano—* *Marcelino Carranza—*

Antonio Fausto Gomez—
Escribano primero del Consulado—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 29 de Julio de 1851—

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoría	Letras de tierras	Billetes a renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer	3,667,674 1¼	15 3¼	4,786,631 6	1,986	2,069,500	4,335,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	12,062 7¼	" "	164,640 3				
Letras cobradas	268,243						
	3,947,980 1	15 3¼	4,951,272 1	1,986	2,069,500	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" "	268,243				
Existencia	3,947,980 1	15 3¼	4,683,029 1	1,986	2,069,500	4,385,600	1,596,913 7¼
	3,947,980 1	15 3¼	4,951,272 1	1,986	2,069,500	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 29 de Julio de 1851.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones
Exist'a. de ayer— De comisos y dep'tos.		2,588 6							
Del Estado	53,523 5	" "	" " "	2 4	A la Tesorería General.	12,062 7¼	" "	164,640 3	
Entrada	" "	" "	164,640 3						
Salida	9,194 ¼								
Puerto	372								
Contribucion	2,496 7								
					Existencia ..	53,523 5	2,588 6	" " "	2 4
	65,586 4¼	2,588 6	164,640 3	2 4		65,586 4¼	2,588 6	164,640 3	2 4

Buenos Ayres, Julio 29 de 1851—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
V.° B.°—BERNAL— Yntervine—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitanía del Puerto—

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Goleta Bella Rosa, de 50 toneladas, patron N. Sifredi, del Paraná el 22, con 505 fanegas sal; al patron.

Balandra Emilia, de 12 tns., p. N. Chiaparro, de San Nicolas el 20, con 70 fanegas maiz; á J. Herrera.

Balandra Ysabel, de 19 tns., p. J. Daneri, de Santa-Fé el 18, con 156 fanegas carbon, 11 cueros vacunos; á Ocampos.

Pailebot Santa Elena, de 15 tns., p. J. Gandulfo, del Monte el 22, con 9 cuarterolas ágrio, 2,000 cañas, 20 horcones, 8 carretadas leña; al patron.

Balandra Teresita, de 25 tns., patron J. Borroni, del Rosario el 24, con 460 cueros vacunos salados, 49 barricas sebo, 8 bultos garras; á Nouguier.

Goleta Facio, de 25 tns., p. A. Basigalupo, del Rosario el 24, con 125 cueros vacunos salados, 54 barricas sebo, 7 cuarterolas grasa, 22 chiguas cerda, 850 cueros vacunos secos; á la órden.

Pailebot Fortuna, de 11 tns., p. S. Borch, del Carmelo el 28, con 400 estacones, 200 medios postes; á la órden.

Zumaca Josefina, de 48 tns., p. J. Guastarino, del Paraná el 20, con 550 fanegas cal, 53 docenas escobas, 24 arrobas jabon; á la órden.

Goleta Fortuna, de 60 tns., p. J. B. Gallino, del Salto el 16, con 2,146 cueros vacunos secos, 594 id. salados, 2000 astas, 88 atados cerda, 200 arrobas sebo, 7 bolsas cerda, 41 vegigas grasa; á P. Ramon.

Ballenera Providencia, de 5 tns., p. E. Yrula, del Monte el 28 con 9 carretadas leña, 100 estacones; al patron.

Queche Susana, de 20 tns., p. S. Sacone, de San Salvador el 19, con 30 carretadas leña.; al patron.

Zumaca Yberia, de 42 tns., p. J. Chaparro, del Rosario el 19, con 97 fardos lana, 461 cueros vacunos secos, 20 fanegas cal; á Ortiz.

Son Nacionales.. 12

Buenos Ayres, Julio 29 de 1851.
Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitanía del Puerto—

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

EXTRANGEROS.

Pailebot Matilde, de 15 toneladas, patron Pedro Borich, para Gualeguaychú, en lastre; por Lynch.

Goleta Catalina Sultana, de 57 tns., p. Francisco Vello, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Goleta Monte Alegre, de 20 tns., p. Ambrosio Canesa, para el Paraná, en lastre: por el patron.

Goleta Ysabel, de 32 tns., p. José Cordeviola, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Goleta Telémaco, de 18 tns., p. Luis Cordeviola, para el Paraná, con lastre; por el patron.

Queche Fidela, de 10 tns., p. Ydelfonso Lima, para el Ñancay, en lastre; por el patron.

Son Nacionales 6

Buenos Ayres, Julio 29 de 1851.
Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA

YNTRODUCCION DE GANADO.
TABLADA DEL SUD.
Julio 22.

De Pila ha conducido don Verísimo Marquez 152 cabezas, compradas por los SS. A. C. Santamaría, Llambí y Cambaceres; 43 á don Gregorio Casal, 2 á don Pedro Vela, 1 á don Martin Nango, 1 á don Vicente Letamendi, 1 á don Jayme Casalins, 3 á don Bernardo Chiclana, 20 á don Antonio Alicate, 3 á Dª Felipe Vela, 23 á don Ygnacio Alvarez, 14 á don Antonio Silva, 16 á don Cipriano Chiclana, 7 á don Bartolo Quevedo, 2 á don Juan A. Ulloa, 1 á don Albino Ramirez, 1 á don Camilo Gonzalez, 1 á don José Centurion, 2 á don José Chiclana, 1 á don Jacinto Bastos, 2 á don Nicolas Chiclana, 2 á don Tiburcio Sanchez, 2 á don Manuel Dominguez, 3 á don José Celpa: para saladero—que hacen las 152

Con dos guias, de la Lobería ha conducido D. Bartolo Vera 543 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 55 á don Toribio Peñalba, 4 á don Lucas Barrenechea, 2 á don Norberto Ramirez, 4 á don Leocadio Vazquez, 1 á don José Lopez, 150 á don Manuel Alonzo, 1 á don Pablo Muñoz, 10 á don Pascual Reyna, 2 á don Manuel Pereyra, 20 á don José Barbosa, 1 á don José Montes, 145 á don Toribio Peñalba, 86 á don Manuel Alonzo, 3 á don Lucas Barrenechea, 2 á don Norberto Ramirez, 4 á don Manuel Arruda, 4 á don Fulgencio Reyna, 1 á don Casimiro Peralta, 1 á don Cosme Puyol, 1 á don Pascual Villalva, 1 á don Justo Mendez, 1 á don Nicolas Mendez, 21 á don Pascual Reyna, 3 á don Domingo Rodriguez, 20 á don José Barroso: para abasto—que hacen las 543

Con dos guias, de Pila ha conducido don Tiburcio Castro 162 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 95 á don José A. Ponce, 67 al conductor: para abasto—que hacen las 162

23.

De Chascomus ha conducido D. Alejo Chaparro 900 cabezas, compradas por los SS. Alais y hermanos; 10 D. José Pereyra, 8 á don Felix Cuebas, 6 á don Francisco Pereyra, 5 á don José Gonzalez, 8 á don Apolinario Rodriguez, 3 á don Miguel Lopez, 4 á don Marti Gimenez, 6 á don Mariano Muñoz, 3 á don Rafaal Cárdenas, 3 á don Santiágo N., 11 á don Bonifacio Ballejos, 5 á don José Agüero, 13 á don Elias Girado, 13 á don José Rebol, 29 á don Felipe Senillosa, 10 á don José Rodriguez, 8 á don José A. Cardoso, 5 á don Francisco Almanaquin, 7 á don Simon Guerreros, 11 á don José F. Girado, 9 á don José A. Castano, 2 á don Hipólito Urraco, 3 á don Vicente Casco, 29 á don Mariano Miró, 9 á don Fermin Ferreyra, 6 á don Manuel Zapiola, 2 á don Pedro Vela, 3 á don Damaso Bellido, 1 á don Juan B. Peña, 5 á don Ricardo Gomez, 6 á don Dionisio Olivera, 4 á don Florentino Balario, 3 á don Mateo Navarro, 5 á don José Vazquez, 645 á don Prudencio O. de Rosas: para saladero—que hacen las 900

De Chascomus; ha conducido don Liborio Madrid 600 cabezas, compradas por los SS. A. C. Santamaría, Llambí y Cambaceres; á don Benito Montes de Oca: para saladero—que son las 600

De Chapaleofú ha conducido D. Hilario Ante 404 cabezas, compradas por D. Juan P. Alegre; 255 á don Juan J. Arroyo, 75 á don Rufino Cisneros, 1 á don Juan M. Falem, 1 á don Toribio Peñaiva, 3 á don Felipe Rufino, 2 á don Agustin Uriarte, 1 á don Mariano Ramos, 2 á don Tiburcio Cabañes, 3 á don Pedro Vela, 1 á don Pascual Gomez, 4 á don Benito Migues, 5 á don Prudencio Rosas, 1 á don Felipe Senillosa, 1 á don Daniel Arana, 1 á don Benjamin Nievas, 1 á don Manuel Dubal, 3 á don Simon Pereyra, 2 á don Leonardo Pereyra, 1 á don Miguel Villalva, 1 á don Cosme Puyol, 1 á don Felipe Vela, 4 á don Felipe Migues, 1 á don José A. Castaño, 1 á don Marcelino Rodriguez, 2 á don Gregorio Lezama, 6 á don Francisco Cueli, 4 á don Gregorio Alvarado, 11 á don José Gutierrez, 1 á don Antonio Villafañe, 9 á D. Juan J. Arroyo: para saladdro—que hacen las 404

AVISOS NUEVO

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Para Santiago, Tucuman y Salta.

Del 15 al 20 de Agosto, empezará á cargar para dichos puntos, la acreditada tropa de carretas tucumana de D. Francisco Gutierrez—Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á sus consignatarios, *San Miguel y Hermano.*
jl29–8p Maypú N.° 14.

Sillas.

Merced N.° 71.

Se venden sillas finas de esterilla hechas á toda costa de los mejores materiales, como tambien otras de madera y de esterilla mas inferiores, armadas ó encajonadas. En la misma casa se doran toda clase de sillas dejándolas como nuevas, á precios equitativos. jl29–5p

Ama de leche.

Se ofrece una, robusta y de excelente leche: vive en la calle de Chile N.° 262 donde podrá encontrársela á toda hora del dia. jl29–3p

NOTABLE—Desde hoy se hallan de venta en la Redaccion del AGENTE, Recoba Nueva N.° 60, y en la imprenta Americana, calle La Defensa N.° 221, las divisas aumentadas con el nuevo lema de **¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!**—Las personas que deseen tomar por docenas ó cientos, se les hará la rebaja de costumbre en las antiguas. jl29–5p

¡Viva la confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª nstancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama, y emplaza á los que se consideren herederos, ó acreedores del prófugo José Luis Olivera, para que comparezcan por la Oficina donde sirve el infrascripto, dentro de treinta dias de la fecha, á deducir en forma sus acciones y derechos. Buenos Ayres, Julio 21 de 1851. *L. Lopez.* jl29–8p

¡Viva la Confederacion Argentina!

Atencion

A LA SALUBRIDAD PÚBLICA.

El que subscribe, autor de la extraccion del humo que se encierra en las cocinas, como tambien de la impermeabilidad de los techos—

Pone en el conocimiento del respetable Público que anheloso en consagrar todas las horas del dia en el bien general, ha conseguido hallar un feliz é interesantísimo descubrimiento tan útil para desterrar de raiz la principal causa que es el margen de que tantas víctimas se anticipan con la muerte prematura al sepulcro, habiendo sido atacadas por una admósfera húmeda consecutiva, ó á lo menos respirarla encerrada de noche, que les ocasionó inmensas enfermedades y las mas peculiares son, viciar la masa humoral, y en los sudores matutinos concebir un resfriado que siendo mal cuidado ocasiona la enfermedad de pecho llamada pulmonia, la consuncion destructiva, la tísis, &c.; producidas por causa de las humedades concentradas á las paredes y pisos de las habitaciones, causando al mismo tiempo un grave perjuicio á los empapelados, pianos, alfombras, y se mojosa hasta el calzado y ropa de uso &c.

Las personas que desean salir de tan gravísimos perjuicios, pueden ocurrir á la calle Santa Clara, N.° 61 cerca de San Francisco, ó bien en la calle Potosí N.° 162, de San Juan 2½ cuadras para el campo.
jl29–15c JOSE PUCH Y BRUGUERA,

Utiles de Escritorio.

Se acaba de recibir de Londres en la Librería calle San Martin N.° 20 un variado surtido de lo siguiente: Libros en blanco de todos tamaños, papel de cartas, idem de oficio y de copiar, plumas de acero de las famosas fábricas de Pevry y de Guillot, navajas de barba, cortaplumas, tijeras y asentadores de Rodgers, tinteros, arenilleros, reglas, lacre de la mejor calidad, apreta-papeles, tinta negra de escribir, idem de copiar, idem de carmin, plumas de ave, papel secante, idem aceitado, idem rayado, carteras, obleas de varias clases, instrumentos de matemáticas, conocimientos y letras de cambio en castellano é ingles, papel de dibujo, lápices y lapiceras, tinta de marcar ropa sin goma, arenilla negra y punzó, &c. jl29–12c

! Viva la Confederacion!

Se vende

Un medio cuarto de tierra con fondo completo, con dos piezas de teja: en la calle del General Lopez casa sin N.° al lado del N.° 302, el que se interese en dichas dos piezas encontrará con quien tratar.
jl17—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Hospital General de Mugeres—

D. Pablo Millalican donó	5 $
" Federico Napoleon	200
" F. U.	50
" Jayme Campos	20

Buenos Ayres, Julio 31 de 1851.
Beláustegui

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Tribunal de Medicina.

Dª María Moulade de Bregains ha sido examinada y aprobada por unanimidad de votos en el arte de Partos, por lo que se le ha concedido el título de profesora en dicho arte—Buenos Ayres, Julio 25 de 1851. *Perez.* jl29

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
Muera el loco traidor salvage unitaio Urquiza!

Tribunal de Medicina.

D. Manuel Biedma ha sido examinado y aprobado de votos en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, por lo què se le ha conferido el título de profesor en ellas. Buenos Ayres, Julio 31 de 1851.
j 29 *Perez.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage nnitario Urquiza!

Sanguijuelas de superior calidad, recien introducidas: Se venden por mayor y menor, y se aplican en casa del Profesor en Flebotomía que suscribe, calle Representantes N.° 109 frente á la H. Sala.
jl29–3p PEDRO ZUBIRÍA.

ALMACEN EN VENTA.

Hay uno, en la calle Tucuman, frente al N.° 214, entre las calles Artes y Suipacha—Su dueño lo vende por lno poderlo atender con motivo de su poca salud.

Entre Chascomus y la Magdalena, y como á 22 leguas de la Ciudad, se vende un pequeño establecimiento, de una legua de frente y legua y media de fondo, terreno de propiedad; poblacion quinta, hacienda vacuna yeguariza arreglada á cría de mulas, lanar, y cría de burros; conteniendo dicho establecimiento, sus corrales correspondientes y demas. El que se interese en él, puede ocurrir á la calle de las Piedras N.° 65, desde las nueve hasta la una del dia, donde se le pondrán en detalle los demas pormenores. a22—6p

Al que quiera enplear bien su dinero. Se vende la panadería y harineria que esta en la calle Federacion frente al molino de viento, la mejor casa que hay hoy por su localidad y comodidad, para dichos rramos está en el mejor pié de marcha elavora treinta arrobas de harina sin repartidores tiene bastante venta á la puerta y amas sus máquinas para sobar el pan y limpiar sus trigos son de lo mejor todo esta nuevo, su alquiler es muy moderado, tiene cuatro lindas piezas enpapeladas como para avitar familia. Su dueño lo vende porque tiene que tomar otro negocio en la Campaña, la casa está bien surtida de todo lo que rrequiere al ramo, Ocurriendo á dicha casa encontraran con quien tratar.
j24—3p.

¡Viva la confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Nicomedes Reyval ha sido examinado y aprobado por iluaminidad de votos en las facultades de Medicina, Cirugia y Partos, por lo que se le ha conferido el titulo de Profesor en ellas. Buenos Ayres Julio 4 de 1851. *Perez*

Editor responsable: ESTEVAN HALLET.